

2do Estudio de Alcance y Materialidad

Estudio preparatorio para la realización del 2do Informe EITI-RD

Con el apoyo de:



Elaborado por la consultora Aida Aamot

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos	3
Metodología	5
Definiciones	7
Alcance	7
Decisiones de la CNEITI-RD	7
Materialidad	8
Decisiones de la CNEITI-RD	8
Definición del sector extractivo dominicano	10
Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Hidrocarburos	13
Sector hidrocarburos	13
Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Minería metálica	14
Minería metálica	14
Puntualidad de los datos EITI para el sub-sector minero metálico	17
Datos contextuales.....	17
Informaciones financieras.....	17
Entidades responsables de las recaudaciones del sub-sector minero metálico	18
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	19
Dirección General de Minería (DGM)	20
Ministerio de Energía y Minas (MEM).....	20
Dirección General de Aduanas (DGA)	20
Tesorería Nacional.....	21
Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)	21
Ayuntamientos (ingresos sub-nacionales)	21
Flujos de ingresos del sector minero metálico	22
Evaluación de la materialidad de la recaudación por entidad de gobierno	23
Ingresos de la DGII, revisión de materialidad	23
Ingresos de la DGA, revisión de materialidad	27
Ingresos de la DGM, revisión de materialidad	28

Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Minería no metálica.....	30
Mapeo del universo de entidades privadas registradas en entidades de gobierno.....	31
Aproximación a la materialidad de los ingresos del sub-sector minero no metálico	32
Aproximación a los flujos de ingresos y entidades recaudadoras del sub-sector minero no metálico	33
Anexo suplementario.....	35
Observaciones para la preparación del 2do Informe EITI-RD en base a la Retroalimentación del Secretariado Internacional del EITI al Primer Informe EITI-RD.....	35
Anexos:	55
Anexo 1: Lista de reuniones de levantamiento de información	55
Anexo 2: Presentación modelo utilizada en reuniones de consulta y diálogo.....	55
Anexo 3: Presentación del 2do Estudio de alcance y materialidad a la Comisión Nacional.....	55

Metodología

El 2do Estudio de Alcance y Materialidad del EITI-RD toma como base los dos primeros estudios, uno titulado Transparencia y Minería en la República Dominicana, Estudio de Alcance EITI de 2015¹ y el Informe de Alcance y Materialidad de 2017². Adicionalmente considera las actualizaciones sobre la aplicabilidad de cada uno de los requisitos del Estándar del EITI en República Dominicana, las recomendaciones de mejora resultantes del Primer Informe de Cotejo del EITI-RD³ y las observaciones recibidas por la Secretaría Ejecutiva EITI-RD del Secretariado Internacional del EITI sobre consultas y mejoras para posteriores Informes EITI.

El trabajo de consultoría para la realización del Estudio de Alcance y Materialidad se realizó con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD (SE-EITIRD) quienes se encargaron de realizar las solicitudes formales de datos e informaciones a las diversas entidades de gobierno y organizar las reuniones con entidades de gobierno y empresas. El enfoque de trabajo del consultor fue construir capacidades técnicas del equipo de la SE-EITIRD por lo cual, el personal recibió guía sobre la implementación del Estándar del EITI y participó en todas las reuniones activamente con las entidades de gobierno y empresas que comprendieron esta consultoría (Anexo: lista de reuniones de consulta).

Datos e informaciones también fueron obtenidos por estudio de documentación escrita, noticias y evidencias recibidas de las entidades de gobierno y empresas consultadas. Esta información se encuentra a disposición en los archivos de la SE-EITIRD.

Revisión de recomendaciones

Los contenidos de las reuniones organizadas con entidades de gobierno proveedoras de información y empresas que participaron en el primer informe incluyeron una revisión de los resultados y recomendaciones del primer informe. Se discutió con los representantes opciones de

¹ Bataller, Francisco. Transparencia y Minería en República Dominicana. Estudio de Alcance para EITI-RD (2015). Disponible en línea en https://mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/ESTUDIOALCANCEEITI2015.pdf

² Aparicio, Karen. Informe de Alcance y Materialidad EITI-RD (2017). Disponible en línea en <https://mem.gob.do/index.php/component/zoo/item/informe-alcance-eiti-rd-karen-aparicio?Itemid=129>

³ Primer Informe de Cotejo del EITI-RD, datos 2015. Disponible en línea en <https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2017/06/EITI-República-Dominicana-Informe-2015.pdf>

mejora en términos de procesos y aspectos puntuales de las recomendaciones resultantes del primer Informe de Cotejo EITI-RD con el objetivo de mejorar la cobertura y calidad de ejercicios de cotejo subsecuentes. Así mismo se realizaron consultas técnicas sobre oportunidades y retos para abordar las recomendaciones resultantes del primer Informe EITI en términos de gobernanza del sector y las resultantes del proceso de cotejo. Se observó el compromiso e interés de los participantes en contribuir al proceso de mejora aportando ideas de cómo se pueden agilizar los procesos de divulgación y mejorar la comunicación con la Secretaría Ejecutiva y el Administrador Independiente.

Introducción al "mainstreaming del EITI"

Dentro de los temas revisados también se inició un proceso de sensibilización a los representantes de gobierno y empresas sobre la integración de datos EITI (*mainstreaming*). Esta abarcó la explicación del contexto y el concepto, y el intercambio de opiniones sobre la factibilidad de proceder con divulgaciones sistematizadas para el EITI-RD en los próximos ciclos de reporte, en especial para los sistemas de gobierno.

Se identificó que el *mainstreaming* en República Dominicana requerirá de un grupo de trabajo liderado por el Ministerio de Energía y Minas, que encabeza el proceso EITI en el país, como parte de sus procesos de fortalecimiento institucional. Otras entidades de gobierno, tales como la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Impuestos Internos, mostraron señales sobre la utilidad de estas mejoras en los sistemas para agilizar la interlocución institucional y monitoreo del sector.

Definiciones

Alcance

Para el EITI, el alcance se refiere a la identificación de las áreas que “debe cubrir el Informe EITI con el fin de contribuir al debate público, de facilitar reformas de gobernanza y de cumplir con los requisitos del Estándar EITI”⁴. Este ejercicio es la base para la realización de un Informe EITI oportuno, completo, confiable y comprensible.

Según la Nota Guía 9 del EITI, la determinación del alcance “ayuda al grupo de multipartícipes:

- (i) a identificar si la información que se debe divulgar de acuerdo con el EITI según el Estándar y el plan de trabajo del grupo de multipartícipes ya está disponible en el dominio público,
- (ii) a identificar cualquier brecha o debilidad en la información y
- (iii) a describir las mejoras necesarias para abordar las brechas” de información identificadas.

El ejercicio de alcance también es una herramienta que le permite al grupo de multipartícipes examinar oportunidades para integrar divulgaciones del EITI en los sistemas de los gobiernos y las compañías⁵.

Decisiones de la CNEITI-RD

Las decisiones de los grupos de multipartícipes indicadas por la nota guía se refieren principalmente a:

- a) las divulgaciones del EITI por eslabón de cadena de valor y por requisito que aplican al país,
- b) los sectores y/o subsectores que cubrirá el ejercicio de divulgación,
- c) la puntualidad de datos (el periodo a reportar), y

⁴ Nota Guía 9 del EITI: Lista de verificación para establecer el alcance de las divulgaciones del EITI. Disponible en línea: https://eiti.org/sites/default/files/documents/guidance_note_9_on_scoping_study-espanol.pdf

⁵ Ibid

d) los mecanismos para calidad de datos.

Materialidad

Uno de los elementos fundamentales del EITI es la declaración o divulgación de ingresos y pagos provenientes de la industria extractiva: petróleo, gas y minería. El Estándar del EITI requiere que todos los países implementadores divulguen las cantidades que el gobierno recibe y las empresas extractivas pagan por concepto de impuestos, regalías y otros pagos. Una característica del EITI es que estos datos deben ser exhaustivos, es decir, deben ofrecer al lector un panorama completo de los ingresos totales que provienen de los recursos naturales. El Estándar del EITI procura abordar esto a través del Requisito 4.1 sobre el carácter exhaustivo de los informes y requiere que los grupos de multipartícipes revisen “la definición de materialidad en función de cuatro pasos: (1) desarrollar una clara comprensión de los flujos de ingresos en los sectores extractivos pertinentes; (2) establecer cuales flujos de ingresos son significativos y si es necesario fijar umbrales de pagos; (3) identificar las entidades declarantes; y (4) documentar los debates del grupo de multipartícipes.”⁶

Decisiones de la CNEITI-RD

Las decisiones de los grupos de multipartícipes indicadas por la nota guía se refieren principalmente a establecer la definición de la materialidad de los ingresos del gobierno provenientes del sector extractivo la cual debe incluir:

- a) El sector(es) y/o el subsector (es) a abordar,
- b) Los flujos de ingresos del gobierno provenientes del/los sectores) seleccionados,
- c) Determinar cuáles de los flujos de ingresos son significativos (estadísticamente y políticamente),
- d) Fijar umbrales de cobertura para las declaraciones,
- e) Identificar las entidades de gobierno y empresas a participar en el ejercicio de cotejo.

Recomendación:

Se le recomienda a la CNEITI-RD tomar decisiones preliminares en base a este estudio de alcance y materialidad, las cuales podrán constituir las metas de divulgación del informe de cotejo.

⁶ Nota Guía 13 del EITI sobre la definición de materialidad, los umbrales y las entidades declarantes. Disponible en línea en: https://eiti.org/sites/default/files/documents/es_guidance_note-13_defining_materiality_january2014_o_o.pdf

Subsecuentemente, solicitarle al Administrador Independiente por medio de los Términos de Referencia (TdRs) la confirmación de la materialidad y coberturas del informe de cotejo.

A nivel internacional existen precedentes de realización de dos ejercicios de definición de materialidad que les han permitido a otros países implementadores del EITI establecer con mayor precisión los resultados del ejercicio de divulgación de datos financieros del EITI. Por ejemplo, EITI Colombia realiza dos ejercicios de materialidad; uno realizado por la secretaría técnica con las empresas adheridas y otro por el Administrador Independiente durante el proceso de cotejo⁷.

⁷ EITI Colombia, proceso de revisión de materialidad.

http://www.eiticolombia.gov.co/sites/default/files/documentos/proceso_materialidad_-_informes_eiti_colombia.pdf

Definición del sector extractivo dominicano

El sector extractivo en República Dominicana está compuesto principalmente por las actividades en el sector minero y de hidrocarburos. Adicionalmente, entre los representantes de entidades gubernamentales entrevistados se identificó un debate relacionado con la definición e interpretación del concepto de los sub-sectores de la minería. La principal discrepancia de opiniones reside en el sub-sector de materiales de construcción y/o canteras. Este sub-sector en términos legales no incluye las explotaciones de materiales de construcción. Algunos actores nacionales argumentaron que deben estar regulada bajo el mandato del Ministerio de Energía y Minas y establecer regulación mas clara. A fines de proveer claridad, se sugiere el siguiente esquema para definir los sectores y sus sub-sectores correspondientes tomando como base la estructura legal vigente en el país.

Modelo de clasificación de la industria extractiva dominicana



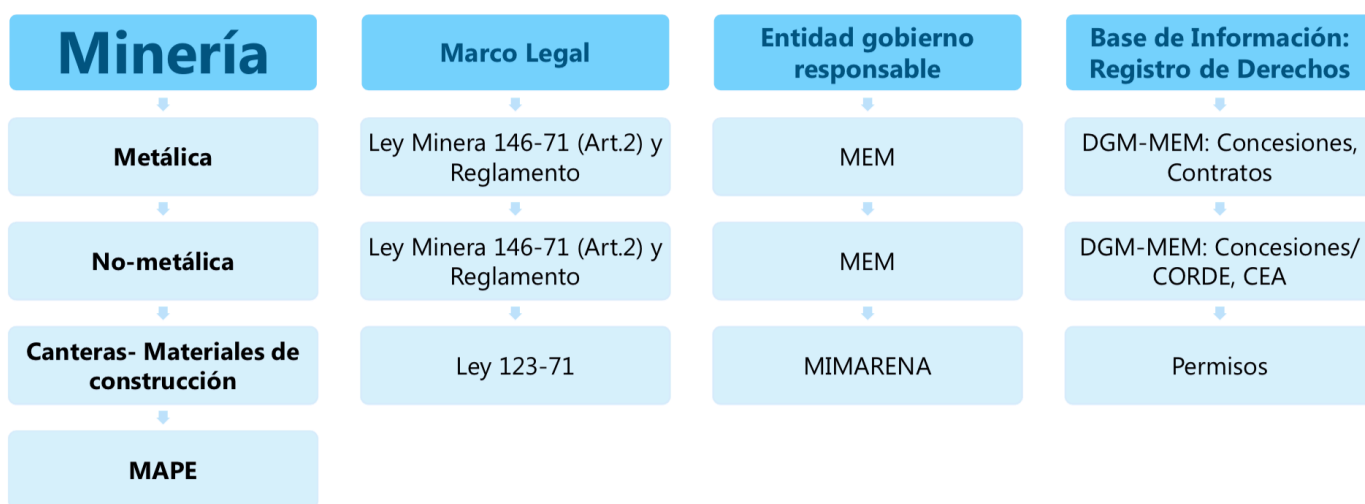
Fuente: Elaboración propia, resultado de proceso de consulta.

La propuesta de clasificación también analizó la gestión pública de los sub-sectores identificando la entidad gubernamental responsable de la gestión del sub-sector, el tipo de derechos otorgados y los mecanismos de información donde se encuentran esos registros.

En República Dominicana, el **sector de hidrocarburos** tiene actualmente actividades de mapeo y promoción del sector. Se logró confirmar que no existen operaciones de exploración o explotación en el país para el periodo 2016-2018. Las actividades de *upstream* (aguas arriba) son administradas por el Ministerio de Energía y Minas, y las actividades de *downstream* (aguas abajo) son gestionadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. Para fines del EITI-RD se consideran únicamente las actividades del *upstream*.

El **sector minero** consta de operaciones de exploración y explotación de minería metálica y no metálica. El sub-sector metálico y no metálico están regidos por la Ley Minera 146-71 y son gestionados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) con el apoyo de sus entidades adscritas. Según la Ley Minera se otorgan derechos de exploración y explotación a través de concesiones y/o contratos. Las concesiones están registradas en los sistemas (no informáticos estandarizados) de la DGM. El MEM también lleva registros (no informáticos estandarizados) de las concesiones y los contratos.

Clasificación del sector minero y sub-sectores



Fuente: Elaboración propia, resultado de proceso de consulta.

El subsector canteras o materiales de construcción está regido por la Ley 123-71 y es gestionado por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (MIMARENA). Durante la realización de este estudio no se lograron obtener detalles ni conocer los sistemas de registros de los permisos de extracción de los materiales existentes en la corteza terrestre. Finalmente, el sub-sector de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala (MAPE) se menciona por su existencia. La MAPE no está regida aun por un marco legal específico y no estaba comprendida en los TdRs para el estudio por

lo cual no se desarrolla a profundidad. Detalles sobre este sub-sector fueron mapeados en el Estudio de Alcance de la Minería Dominicana para EITI-RD realizado en el 2015⁸.

Recomendación

La CNEITI-RD deberá tomar una decisión sobre el sector y los subsectores que abarcará el 2do Informe EITI-RD.

⁸ Ibidem, Bataller 2015.

Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Hidrocarburos

Sector hidrocarburos

Para el sector de hidrocarburos (*upstream*) se encuentra toda la información solicitada por el Estándar del EITI a través de la cadena de valor para el periodo 2016-2018. Obsérvese que el sector de hidrocarburos se encuentra principalmente en fase de promoción y atracción de inversiones para la exploración. Luego del lanzamiento de la Base de Datos de Hidrocarburos, el MEM se concentra en desarrollar el contrato modelo de licitación para la exploración de bloques en tierra (*on-shore*) y en el océano (*off-shore*) para una próxima licitación.

Recomendación:

Actualizar el Portal de Transparencia EITI-RD con toda la información contextual sobre el sector de hidrocarburos disponible hasta el 2018.

Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Minería metálica

Minería metálica

Para el sector minero metálico, la información y datos que requiere el Estándar del EITI se encuentran disponibles con algunas limitaciones en diversas entidades de gobierno para el periodo 2016-2017. El ejercicio de actualización del Portal de Transparencia para este sub-sector requerirá del trabajo de la SE-EITIRD para solicitar la información a las diversas entidades de gobierno, consolidarla y desarrollar los contenidos con un enfoque educativo. Se requiere que el EITI-RD realice un esfuerzo para abordar las recomendaciones de mejora a los requisitos obligatorios observados por el Administrador Independiente en el Primer Informe de Cotejo EITI-RD⁹ y por el Secretariado Internacional del EITI¹⁰, en especial en las áreas relacionadas con el requisito 4.

Se identificó que el sub-sector de la minería metálica se encuentra con un nivel de madurez inicial que permitirá realizar un estudio para proponer opciones para la integración de datos EITI a los sistemas existentes (*mainstreaming*). Alternativamente el EITI podría fungir como promotor para crear o mejorar los sistemas de gestión pública del sector, especialmente aquellos relacionados con las tecnologías de información.

El siguiente cuadro muestra los resultados del mapeo de datos e informaciones por cada uno de los eslabones de la cadena de valor y requisitos del Estándar EITI. Se resaltan aquellos requisitos que requieren mejoras en la calidad y profundidad de la información presentada con el objetivo de que se consideren en la actualización del Portal de Transparencia como parte de la realización del segundo informe EITI-RD.

Marco Legal y Otorgamiento de Derechos

Requisito 2.1. Marco Legal y fiscal (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la Consultoría Jurídica del MEM y de la DGM.

⁹ Informe cotejo Deloitte- recomendaciones de mejora

¹⁰ Ver Anexo

Requisito 2.2. Otorgamiento de licencias (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, con los datos disponibles en la DGM y la consultoría jurídica del MEM sobre detalles sobre las licencias caducadas.

Requisito 2.3. Registro de licencias (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la DGM. Se debe resaltar que no todas las empresas metálicas cuentan con concesiones debido a los contratos existentes pero la figura de otorgamiento utilizada está registrada en el Registro Público Minero de la DGM.

Requisito 2.4. Contratos (aplicable)

Se confirmó que todos los contratos de minería metálica se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia EITI-RD.

Requisito 2.5 Propietarios reales/ beneficiarios finales (aplicable desde el 2020).

El EITI-RD ha preparado una Hoja de Ruta para la Divulgación de los Beneficiarios Reales¹¹. En el Plan de Trabajo del 2018 se contemplan actividades para actualizar esta Hoja de Ruta según los avances legales de divulgación de información en el país.

Requisito 2.6. Participación estatal en el sector extractivo (aplicable).

Actualizar los datos sobre la situación actual de CORDE; especialmente los aspectos relacionados sobre las acciones en la Falconbridge Dominicana.

Exploración, Producción y Exportación**Requisito 3.1. Información sobre las actividades de exploración (aplicable)**

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Viceministerio de Minas del MEM y en la DGM.

Requisito 3.2. Datos de producción (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la DGM.

Requisito 3.3. Datos de exportación (aplicable)

Actualizar la información en el Portal, datos disponibles en la DGM y en la Dirección General de Aduanas (DGA). Se recomienda realizar esfuerzos para **publicar los datos** de exportación suministrados por la DGA debido a su riqueza de contenido estadístico, observando el reto que está clasificada por partida arancelaria y no por empresa, región o mineral como lo pide el Estándar del EITI.

Recaudación de Ingresos**Requisito 4.1 Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (aplicable)**

Revisar la materialidad de los ingresos del sub-sector metálico.

Requisito 4.2 Venta de la porción de producción que corresponde al Estado. (no aplica)

Se confirmó que el requisito no aplica a República Dominicana para el periodo 2016 y 2017.

Requisito 4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque (aplicable)

Se confirmó que el Acuerdo entre el MEM y la empresa DOVEMCO vigente para el 2016 y 2017 contiene un acápite de provisión de infraestructura. La empresa informó que esta actividad no ha sido ejecutada debido a que durante 2016 y 2017 no estuvieron operando. La Consultoría Jurídica del MEM suministró información correspondiente al acuerdo con DOVEMCO. Esta información debe ser actualizada en el Portal, indicando específicamente la interpretación jurídica del MEM y una explicación sobre los hechos relacionados a la aplicación del acuerdo con la empresa.

Requisito 4.4 Ingresos por transporte (no aplica)

Durante el levantamiento de información se confirmó que el requisito no aplica. Esta información debe actualizarse en el Portal.

¹¹ Hoja de Ruta para la Divulgación de los Beneficiarios Reales en las Industrias Extractivas, disponible en línea en <https://mem.gob.do/images/docs/20161208---Hoja-de-Ruta-Beneficiarios-Reales---RD-FINAL.pdf>

Requisito 4.5 Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal (aplica, si diera a lugar)

Para este subsector, el requisito aplica si se confirma que la Falconbridge Dominicana distribuyó dividendos durante el año 2016 (2017) y que CORDE fue la entidad receptora de tal pago. Se recibió la confirmación de la empresa de que no distribuyó dividendos en los años 2016 o 2017. Queda pendiente recibir la confirmación por parte de las empresas de titularidad estatal sobre la no recepción de algún flujo de ingreso de la empresa por concepto de las acciones a título del Estado dominicano.

Requisito 4.6 Ingresos sub-nacionales (aplicable)

La empresa CORMIDOM está sujeta a pagos sub-nacionales según la Ley 64-00 y la empresa DOVEMCO según los términos de su contrato.

Se confirmó con las empresas que estas no realizaron estos pagos sub-nacionales a algún ayuntamiento o fondo regional en el periodo 2016 y 2017. No se logró levantar información de las municipalidades receptoras.

Se recomienda que la CNEITI-RD revise la decisión sobre la exclusión de los ingresos sub-nacionales del alcance del Informe EITI-RD. Se observa que las municipalidades aún no cuentan con un registro estandarizado ni tampoco reportan la información sobre sus ingresos a alguna entidad del gobierno central, lo que hace más difícil acceder a los datos en las municipalidades.

Requisito 4.7 Nivel de desglose (aplica)

La información puede continuar desagregándose por empresa, entidad de gobierno y tipo de flujo. Se confirmó que en República Dominicana no existen datos sobre ingresos por proyecto en el sub-sector minero metálico.

Requisito 4.8 Puntualidad de los datos (aplica)

El segundo informe EITI-RD debe ser publicado a más tardar el 31 de diciembre de 2018 con datos de 2016. Se observa que la información fiscal está disponible para el 2017 durante el segundo semestre de 2018. Se recomienda que las actualizaciones a toda la información contextual en el Portal abarquen los años 2016, 2017 y lo que va corriendo del año 2018 con el objeto que se suministre la mayor cantidad de información actualizada.

*Ver mayores detalles para decidir en la sesión sobre periodo a abordar en el informe de cotejo en la sesión sobre Puntualidad de los Datos.

Requisito 4.9 Calidad de los datos (aplica)

Se identificó que en el Primer Informe de Cotejo EITI-RD algunas entidades de gobierno no suministraron las certificaciones acordadas. Para el segundo informe se debe realizar un mayor trabajo de sensibilización y seguimiento con respecto a las certificaciones de calidad de datos incluyendo aquellas certificaciones confirmando que no hubo pagos durante el periodo de estudio.

Distribución de ingresos**Requisito 5.1 Distribución de los ingresos (aplica)**

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Ministerio de Hacienda y DIGEPRES. Se recomienda establecer un vínculo visible para la información disponible en la DIGEPRES.

Requisito 5.2 Transferencias sub-nacionales (aplica)

Se identificó que la transferencia sub-nacional mandatoria del sub-sector minero metálico es la resultante del Contrato Especial de Arrendamiento Minero de la empresa Pueblo Viejo Dominican Corporation (CEAM-PVDC), el cual establece una transferencia del gobierno central al FOMISAR. Se recomienda que la información actualizada sobre la transferencia para el periodo 2016 y/o 2017 se obtenga del Ministerio de Hacienda y de Fondos Mineros para la Provincia Sánchez Ramírez (FOMISAR) para su divulgación.

Requisito 5.3 Gestión de los ingresos y del gasto (aplica).

Actualizar la información en el Portal, detalles disponibles en el Ministerio de Hacienda (MdH). Se identificó que la información disponible en el MdH es rica y tiene potencial para mejorar el Portal EITI-RD. Se recomienda incentivar un rol más activo del MdH como entidad proveedora de información, dentro de los plazos establecidos para el proceso de desarrollo de los textos para actualizar y complementar con suficiencia el Portal de Transparencia EITI-RD.

Contribución económica y social

Requisito 6.1 Gastos sociales de las empresas (no aplica).

Se confirmó que no aplican legalmente los gastos sociales mandatorios de las empresas mineras metálicas. Se recomienda a la CNEITI-RD revisar su decisión sobre la posible inclusión de los gastos sociales *voluntarios* (discrecionales) de las empresas.

Requisito 6.2 Gastos cuasi-fiscales de las empresas de participación estatal (no aplica)

No se ha encontrado evidencia de la existencia de algún gasto cuasi-fiscal normado de CORDE.

Requisito 6.3 Contribución del sector extractivo a la economía (aplica).

Actualizar la información en el Portal EITI-RD, datos disponibles en el MEM, la DGM, DGA, MdH, Banco Central, Oficina Nacional de Estadística.

Puntualidad de los datos EITI para el sub-sector minero metálico

Datos contextuales

Los TdR para la realización del estudio de alcance contemplaban únicamente el año 2016 según decisión de la CNEITI-RD. Considerando las recomendaciones del Secretariado Internacional del EITI de realizar informes con mayor puntualidad, en el desarrollo de este estudio se consultó a las entidades de gobierno y empresas por informaciones de los años 2016 y 2017.

Los hallazgos apuntan que las informaciones y datos contextuales están disponibles en las entidades de gobierno. El EITI-RD puede solicitarlas, depurarlas, organizarlas y presentarlas como contenidos del Portal de Transparencia.

Recomendación:

Actualizar el Portal de Transparencia EITI-RD con toda la información contextual vigente disponible hasta 2018. Alternativa: Cubrir solo informaciones vigentes para los años 2016 y/o 2017

Informaciones financieras

Para las informaciones financieras o aquellas relacionadas al requisito 4 sobre la recaudación de ingresos, se observa que la información de los años 2016 y 2017 está disponible por flujos de caja en entidades de gobierno y empresas. Reporte de datos por devengados del 2016 están disponibles, pero los datos devengados del 2017 estarán disponibles a partir del II semestre del año (2018). Obsérvese que impuestos significativamente materiales como la Participación de

Utilidades Netas y el Impuesto Mínimo Anual no se registran en el año calendario, si no por periodo fiscal por lo tanto realizar un informe de cotejo en base al año fiscal permite cubrir un mayor monto recaudado y tipos de flujos de ingresos.

En el siguiente gráfico véase la relación entre el periodo calendario y el periodo fiscal. Este presenta los conceptos de cada una de las opciones de periodicidad para el informe de cotejo con sus ventajas y desventajas desde el análisis de gobernanza y diálogo multi-actor.

Periodo calendario	Periodo fiscal
Flujo de caja – Montos percibidos/recaudados	Montos devengados
Concepto: Registro de ingresos o egresos en el momento en que se hacen efectivos (incurrir en pago/ingreso).	Concepto: Registro de ingresos o egresos en el momento en que nacen como derechos u obligaciones.
Entidades de gobierno y empresas tienen que extraer la información manualmente de sus sistemas.	Base de contable, auditorias y de los Informes Financieros y de Estados Auditados de las empresas.
	Base contable en el sector publico (DGII) que refleja la carga fiscal real del contribuyente, luego del calculo de deudas, créditos, retenciones, etc.
	(+) Permite rendición de cuentas sobre sí la recaudación corresponde a las responsabilidades fiscales de los concesionarios.
(-) Menor congruencia entre las estadísticas publicas y se debe explicar la desviación resultante del Cotejo del EITI y las estadísticas de finanzas publicas debido a la selección metodológica.	(+) Mayor congruencia entre las estadísticas de finanzas públicas por que se basan en la carga fiscal: DGII, Min. Hacienda, BCRD.
* <i>Rationale:</i> Inicio metodológico del EITI para identificar practicas corruptas o malversación de dineros (menos común en el actualidad).	** <i>Rationale:</i> Enfoque en integración de mejores practicas de reporte de información, simplificación de sistemas de reporte, reducción de reporteria, mayor sinergia y convergencia. - <i>Mainstreaming del EITI</i>
Fuente: Posiciones resultantes de consultas con los representantes de entidades de gobierno y de las empresas metálicas que participaron en el primer ejercicio de cotejo del EITI-RD	

Recomendación:

Basado en la disponibilidad de la información, se le recomienda a la CNEITI-RD realizar el 2do informe de cotejo para los años o periodos fiscales 2016 y 2017. En su decisión, la Comisión Nacional deberá considerar entre otros aspectos (logísticos, financieros y otros recursos) que de incluirse el periodo fiscal 2017 para cotejo, los datos solo estarán disponibles en las entidades de gobierno a partir del II semestre de 2018.

Entidades responsables de las recaudaciones del sub-sector minero metálico

El mapeo de información resultó en la identificación de entidades de gobierno responsables de recaudaciones del sub-sector minero metálico. En las consultas realizadas se consideraron todos los ingresos por materia de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro ingreso percibido por entidades de gobierno de las empresas extractivas.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

La DGII es la entidad recaudadora de impuestos adjunta al Ministerio de Hacienda. Esta recauda los impuestos de las empresas mineras según sus regímenes fiscales y/o económicos aplicables a los contratos y/o concesiones. La DGII cuenta con información fiscal para el ejercicio de cotejo del EITI por año fiscal y calendario para 2016 y 2017. Se observó que datos por periodo fiscal 2017 estarán disponibles a partir del II semestre del año 2018 debido a que el cierre anual de reporte es el primer trimestre del año siguiente.

Se identificó que la DGII cuenta con datos registrados en su sistema informático por Clasificador de Ingresos de República Dominicana y por contribuyente del Sector Minas y Canteras. La Resolución 063-2014 del Ministerio de Hacienda que autoriza la implementación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público indica cuales son los estándares aplicados en el país:

Artículo 4.- Los referidos Clasificadores presupuestarios, durante su aplicación a nivel transaccional, deberán posibilitar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables y generar los estados de Ejecución Presupuestaria, contables, económicos y fiscales, que se le requieren al Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Párrafo: Para la elaboración de este instrumento, se aplicaron las mejores prácticas internacionales, como las estructuras de cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas (2008), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (versión 2012), el Catálogo de Bienes y Servicios, basado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la Clasificación Industrial Institucional Uniforme de las Actividades Económicas (Revisión 4), de las Naciones Unidas, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cuanto a la uniformidad y armonización que deben tener todas las cuentas del Sector Público.

Fuente: Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, República Dominicana

<https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/manualesTributarios/Documents/ManualdeClasificador esPresupuestarios2014.pdf>

Al momento de la consulta, el registro de contribuyentes del sector cuenta con 249 personas jurídicas registradas con RNC y 346 personas naturales. Se observa que el número de contribuyentes no concuerda con los datos de licencias de exploración y explotación de la Dirección General de Minería.

La realización del análisis (posterior) de los ingresos recaudados por la DGII del sector minas y canteras se apoyó en las descripciones de los flujos de ingresos según el Clasificador de Ingresos de República Dominicana que suministró la DGII como parte de este estudio.

Dirección General de Minería (DGM)

La DGM recauda tasas por la prestación de servicios a los titulares de licencias y/o personas naturales o jurídicas que aún no cuentan con una licencia pero que generalmente realizan actividades prospectivas. Adicionalmente, como gestor del contrato con la empresa DOVEMCO se identificó que la DGM es el responsable de recaudar, cuando dé a lugar, el pago que realiza la empresa por regalía a la bauxita. Se recibieron confirmaciones por parte de la empresa y la DGM que para el periodo 2016 y 2017 no existió pagos o ingreso por regalía a la bauxita.

La DGM suministró los datos sobre los valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2016 y 2017. Se anota que no existe desagregación de datos por contribuyente, pero los soportes de pago permiten determinar la información por empresa. Pese al sistema de registro de información financiera de la DGM, no se ha identificado retos más que operativos para la inclusión de los flujos por tasas recaudados por la DGM.

Ministerio de Energía y Minas (MEM)

Durante las reuniones con la Comisión Nacional EITI-RD realizadas en abril de 2018, se identificó que el MEM recauda tasas por prestación de servicios a las empresas mineras metálicas. Posteriormente se procedió a realizar la solicitud de informaciones al MEM. Al momento del cierre de este documento el 8 de mayo de 2018 aún no se había recibido la información financiera sobre los ingresos de la entidad. EITI-RD debe hacer seguimiento a esta información para actualizar cualquier decisión de la CNEITI-RD relacionada con el alcance y materialidad del 2do Informe EITI-RD de la mano con el Administrador Independiente.

Dirección General de Aduanas (DGA)

Se identificó la falta de claridad de la entidad gubernamental sobre su rol recaudador del sector minero metálico. Por lo tanto no se logró confirmar con certeza cuales son todos los flujos de ingresos por impuestos y/o tasas que recauda del sector minero, en seguimiento a las recomendaciones del Administrador Independiente del Primer Informe de Cotejo del EITI-RD.

Se logró confirmar que la DGA ha realizado un trabajo de revisión y depuración de información sobre la recaudación de la Regalía a la Exportación o Impuesto Mínimo Anual contemplado en el Artículo 119 de la Ley de Minería. Queda pendiente confirmar por el EITI-RD los montos recaudados por tasas y sí aplica algún otro por exportaciones y/o importaciones de las empresas mineras metálicas.

Tesorería Nacional

La información correspondiente a la Tesorería Nacional fue solicitada a través del Ministerio de Hacienda. En la solicitud se hizo énfasis en las recomendaciones de mejora del Administrador Independiente del Primer Informe de Cotejo incluyendo los temas de calidad de datos e información sobre la posible recaudación de alguno de los flujos de pagos aplicables a la empresa Falconbridge Dominicana según contrato. A la fecha de cierre del estudio no se ha recibido respuesta por parte de la entidad de gobierno. EITI-RD debe realizar mayor seguimiento para dar respuesta a las consultas del Secretariado Internacional del EITI y actualizar oportunamente el Portal de Transparencia EITI-RD para el próximo período.

Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

En el primer Estudio para la Materialidad del EITI-RD¹² se identificó que CORDE es la entidad de gobierno que pudiese recibir los dividendos por las acciones del Estado dominicano en la Falconbridge Dominicana. Durante el 2017 se notificó a EITI-RD que las acciones del Estado dominicano en la empresa de níquel aún no habían sido transferidas a los ayuntamientos. Continúa pendiente que CORDE o la(s) entidad(es) de gobierno responsables de su disolución indiquen si recibieron algún recurso financiero de parte de la empresa minera para el periodo 2015-2017. La Falconbridge Dominicana por su parte declaró que no se realizaron distribución de dividendos en los periodos consultados.

EITI-RD debe continuar realizando seguimiento para obtener las confirmaciones oficiales de no-recibido por parte de CORDE.

Ayuntamientos (ingresos sub-nacionales)

Se identificó que la empresa Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM) está sujeta a pagos sub-nacionales a la Municipalidad de Maimón según la Ley 64-00. Adicionalmente la empresa DOVEMCO debe realizar pagos a la Municipalidad de Pedernales según los términos contractuales. Así mismo, se confirmó con las empresas que estas no realizaron estos pagos en el periodo 2016 y 2017. No se logró levantar información de las municipalidades receptoras. Se observa que las municipalidades aún no cuentan con un registro estandarizado ni tampoco reportan la información sobre sus ingresos a alguna entidad del gobierno central, lo que hace más difícil acceder a los datos en las municipalidades.

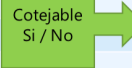
¹² Op cit, Aparicio 2017.

Se recomienda que la CNEITI-RD revise la decisión sobre la exclusión de los ingresos sub-nacionales del alcance del Informe EITI-RD.

Flujos de ingresos del sector minero metálico

En esta sesión se presentan los flujos de ingresos del Estado dominicano identificados durante el periodo de estudio aplicable para los años 2016 y 2017. El régimen o marco fiscal de cada uno de los ingresos listados se encuentra descrito en detalle en el primer estudio de materialidad para EITI-RD. En este segundo estudio se han realizado esfuerzos por incluir adicionalmente las recaudaciones de otras entidades de gobierno de las empresas mineras metálicas correspondientes a tasas por servicios. Estas recaudaciones han tendido a tener una significancia estadística menor comparada con los principales rubros recaudados. Así mismo, se tomó en cuenta las recomendaciones del Administrador Independiente para evaluar la significancia de los “otros ingresos de la DGII”.

Flujos de Ingresos del sub-sector minería metálica (2016-2017)

Recaudador	Nombre del flujo	Régimen/marco fiscal	1er Informe	2do Informe
DGII	I. Sobre la Renta a las empresas	Ley Minera, Contratos	SI	Cotejable Si / No 
	Patente Minera Anual	Ley Minera (Art. 115)	SI	
	Impuesto Mínimo Anual (IMA)	Contrato PVDC	SI	
	Participación de Utilidades Netas (PUN)	Contrato PVDC	SI	
	Retorno Neto de Fundición (RNF)	Contrato PVDC	SI	
	Otros DGII (Ver Excel DGII con detalles y analisis)	Contratos, Varias leyes	NO *Mejora	
DGA	Regalía sobre exportación – Impuesto Mínimo Anual	Ley Minera (Art. 119)	NO	
	Ingresos por servicios		NO	
DGM	Ingresos por servicios		NO	
	Ingreso por compra-venta bauxita	Contrato DOVEMCO	SI	
MEM	Otros servicios		NO	
Tesorería	Renta Carga Normal	Contrato Falconbridge Dominicana	NO	
	Renta Carga suplementaria	Contrato Falconbridge Dominicana	NO	
CORDE	Dividendos	Contrato Falconbridge Dominicana	NO *Aclarado	
Sub-nacionales Ayuntamientos	Regalía del 5% sobre los beneficios netos	Ley Medio Ambiente 64-00	NO	

Fuente: Elaboración propia con datos resultantes de las consultas realizadas

Recomendación:

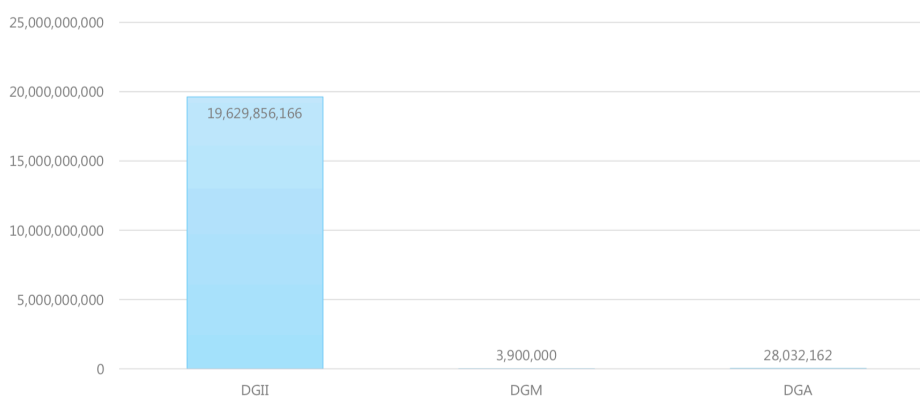
La CNEITI-RD debe evaluar la significancia de los flujos de ingresos y establecer cuáles de los flujos serán incluidos en el 2do informe de cotejo para divulgación y para cotejo.

Evaluación de la materialidad de la recaudación por entidad de gobierno

En la siguiente imagen se muestra un comparativo del nivel de ingresos de las principales entidades de gobierno recaudadoras de la minería metálica. Se observa que la DGII es la entidad estatal con el mayor nivel de recaudación de las empresas del sub-sector para el periodo 2016. En comparación con el periodo de reporte de cotejo anterior (2015), debe anotarse que la DGM no recaudó ingresos por pago al precio de compra-venta de bauxita durante 2016 y 2017. Los ingresos reportados por la DGA corresponden únicamente a la recaudación de la regalía a las exportaciones mineras aplicable a una sola empresa del sector.

Representatividad de los Ingresos por Entidad de Gobierno recaudadora

(DOP\$, 2016. Sector metálico*)



Elaboración propia. Fuente: datos suministrados por cada entidad de gobierno para 2016.

DGII: Periodo fiscal, DGM: Año recaudación/ recaudación total, DGA: Pendiente por confirmar –cálculo responsabilidad fiscal-

Recomendación:

Para completar el análisis de materialidad y poder proveer los datos de los ingresos totales del gobierno de este sector (req. 4.1.d), queda pendiente que la SE-EITIRD levante la información de las recaudaciones totales por sub-sector del MEM, CORDE y Tesorería.

Alternativamente, la CNEITI-RD puede solicitarle al Administrador Independiente que realice un levantamiento de información adicional y consolide los datos para realizar una revisión posterior de materialidad y cobertura del segundo informe de cotejo del EITI-RD.

Ingresos de la DGII, revisión de materialidad

Los flujos incluidos en el 1er Informe de Cotejo EITI-RD representan para el periodo fiscal 2016 una cobertura 90.46% de la recaudación de la DGII. No obstante, el A.I. recomendó a EITI-RD realizar

una revisión de los “otros flujos” recaudados por la entidad de gobierno. Esta revisión se realiza en base a i) la significancia estadística de un tipo de flujo que se encuentre sobre el 3% total recaudado por la entidad de gobierno y/o ii) por relevancia política en el ámbito de trabajo del EITI-RD (a discreción de la CNEITI-RD). La base del análisis son las recaudaciones por periodo fiscal 2016, las cuales permiten mayor cobertura en el nivel de ingresos a transparentar.

Imagen: Recaudación total de la DGII, sub-sector metálico (\$DOP, 2016)

Periodo calendario	Periodo fiscal
DOP\$ 14, 933,438,039.47	DOP\$ 19, 629,856,166.3

Fuente: Elaboración propia, datos DGII.

Para el periodo fiscal 2016, los otros impuestos recaudados por la DGII estadísticamente significativos pero que no son exclusivos del sector minero metálico:

- Ingreso Sobre la Renta de los Salarios Ley 11-92.
- Pagos al Exterior en General.

Un tercer flujo recaudado por la DGII fue identificado por su categoría de aplicación exclusiva al sector minero.

- Patente minera (Permisos para explotar yacimientos mineros)

Para el periodo fiscal 2016, no se logró identificar ninguna relevancia estadística para esta recaudación. La patente minera que se recauda de las empresas metálicas según el Art. 115 de la Ley Minera es registrada en el sistema de la DGII bajo la categoría “Permisos para explotar yacimientos mineros” la cual cobija información sobre diversas recaudaciones y no es exclusiva para el artículo de la Ley Minera. Depuración de datos por empresa declarante será necesaria como parte de un eventual ejercicio de cotejo.

Otras confirmaciones

La DGII confirmó que para el periodo fiscal 2016, no se recaudó el flujo Impuesto Mínimo Anual (IMA) de conformidad con la sección 8.6(e) de la Segunda Enmienda¹³ del Contrato Especial de Arrendamiento Minero (CEAM) para Pueblo Viejo Dominican Corporation (PVDC) debido a la fórmula de cálculo establecida en contrato que no dio lugar a este pago de parte de la empresa.

¹³ Segunda Enmienda del CEAM-PVDC, vease sección 8.6(e) en la pagina 24 y 25. Disponible en línea en https://www.mem.gob.do/transparencia/images/docs/documentos/Contratos_Especiales/CEAM/Res.-No.-144-13-que-aprueba-la-Segunda-Enmienda-de-fecha-5-de-septiembre-de-2013.pdf

A continuación, se presenta el levantamiento de información de la DGII para revisión en detalle de la CNEITI-RD.

Revisión de relevancia estadística
 Datos sobre Ingresos de la Dirección General de Minería (DGII)
 Recaudación Sector Explotación Minas y Canteras
 Año fiscal 2016; RD\$

	Año fiscal 2016; RD\$		
	Total Sector Metálico - 5 empresas seleccionadas por EITIRD	% Empresas metálicas seleccionadas	Notas consultor Representatividad estadística mayor al 3%
IMPUESTO			
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	17 094 853 907,0	87,09 %	
Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas	875 807 043,1	4,46 %	
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	798 602 032,2	4,07 %	Considerar
- Retención Intereses Personas Físicas	14 454 188,8	0,07 %	
- Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92			
- Retención Alquileres y Arrendamientos	6 109 231,8	0,03 %	
- Retención Prestación Serv. Grales.	8 364 172,0	0,04 %	
- Retención sobre Premios	4 814 488,6	0,02 %	
- Retención Retribuciones Complementarias	43 462 929,6	0,22 %	
Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones	15 487 140 695,8	78,90 %	
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	5 094 961 102,4	25,96 %	Incluido
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	10 377 736 127,6	52,87 %	Incluido
- Retención de 1% S/ Ganancias de Capital (Ley 139-11)	4 814 488,6	0,02 %	
- Retención Intereses Personas Jurídicas	4 814 488,6	0,02 %	
- Impuesto por Juegos Telefónicos	4 814 488,6	0,02 %	
Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona	722 044 310,0	3,68 %	
- Dividendos	4 814 488,6	0,02 %	
- Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	199 104 891,8	1,01 %	
- Otras Retenciones	6 485 857,6	0,03 %	
- Otros	5 649 185,8	0,03 %	
- Pagos al Exterior en General	501 175 397,6	2,55 %	Considerar
- Provisión de Bs. y Ss. Al Estado	4 814 488,6	0,02 %	
Accesorios Sobre los Impuestos a los Ingresos	9 861 858,2	0,05 %	
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5 886 172,1	0,03 %	
- Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor	4 814 488,6	0,02 %	
- Impuestos sobre los Activos (Empresas)	1 071 683,5	0,01 %	
- Imp. S/Prop. Inmobiliaria (Persona Física)			
- Constitución de Cias			
- Accesorios sobre la Propiedad			
IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	209 545 564,4	1,07 %	
Impuestos Sobre los Bienes y Servicios	87 112 708,1	0,44 %	
- ITBIS	87 112 708,1	0,44 %	
Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios	121 606 133,9	0,62 %	
- Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	39 337 253,9	0,20 %	
- Hidrocarburos Específico	82 268 880,0	0,42 %	
- Otros			
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias	826 722,4	0,00 %	
- Derecho de Circulación Vehículos de Motor	814 500,0	0,00 %	
	12 222,4	0,00 %	
Accesorios Sobre Impuestos Internos a Mercancías y Servicios			
INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN	720,0	0,00 %	
- Derechos Administrativos	720,0	0,00 %	
OTROS INGRESOS	2 319 569 802,8	11,82 %	
- Regalía Neta de Fundación Minera (RNF)	2 319 540 187,0	11,82 %	Incluido
- Impuesto Mínimo Annual (IMA)			Incluido
- Multas y Sanciones			
- Ingresos Diversos	3,7	0,00 %	
- Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173-71).			Considerar
- 50% Explotación Yacimientos Mineros (Ley 123-71)			
- Otros	29 612,2	0,00 %	
TOTAL	19 629 856 166,3	100,00 %	90,64 % Incluido en primer informe de cotejo

Elaboración propia, consultor.

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Departamento de Recaudación, Gerencia de Grandes Contribuyentes.

Nota: Datos generados al 16 de marzo de 2018. Recaudación (caja) según año fiscal. Los mismos corresponden al listado remitido de contribuyentes activos en el registro de la DGII a dicha fecha, bajo la actividad de Explotación de Minas y Canteras. No incluye fondos de terceros ni cobros por servicios.

Nota metodológica: Otros contribuyentes del sector minero según la lista de registro de contribuyentes sector minas y canteras menos los datos de las empresas metálicas identificadas.

Recomendación:

La CNEITI-RD deberá revisar los otros flujos de ingreso recaudados por la DGII de las empresas mineras metálicas y decidir si incluirá algún otro flujo para el 2do ejercicio de cotejo del EITI-RD.

Ingresos de la DGA, revisión de materialidad

La DGA indicó que las empresas mineras metálicas no generan ingresos por exportación o importación; sin embargo, una de las empresas consultadas informó que realiza pagos por concepto de servicios de exportación. La DGA no suministró información relacionada a la recaudación por tasas y/o servicios.

La SE-EITIRD debe continuar dando seguimiento a la solicitud de información sobre los ingresos totales de la DGA por ingresos de las 5 empresas metálicas recomendadas a cubrir en el 2do Informe de Cotejo, con el objetivo de identificar todos los pagos e ingresos de las empresas mineras metálicas a esta entidad de gobierno por cualquier tasa, gravamen, contribución, impuesto o tipo de recaudo. Adicionalmente, se sugiere que el Administrador Independiente realice el debido seguimiento a las informaciones de ingresos y las incluya en su revisión del cálculo de la materialidad y cobertura del 2do Informe de cotejo del EITI-RD.

Con relación a la recaudación de la Regalía a Exportación Minera (Ley Minera, Art. 119), la DGA explicó los retos históricos para realizar el cálculo y la recaudación de este flujo de ingreso. En términos de gobernanza del sector, estas acciones denotan una falta de claridad de la entidad de gobierno con relación a su rol recaudador de un ingreso específico del sector minero. La DGA indicó haber recibido por concepto de Regalía a la Exportación Minera o Impuesto Mínimo los siguientes rubros. Queda pendiente confirmar en qué fecha se realizaron los pagos y si los montos corresponden a la responsabilidad fiscal de la(s) empresa(s) en el periodo indicado.

Imagen: Calculo de la DGA del Ingreso de la Regalía a la Exportación (\$DOP)

Año	Impuesto Mínimo (Regalía 5%) Pendiente de Pago	Deuda Acumulada por Años	
2014	81,800,708.04	81,800,708.04	2016: \$ 28,032,162
2015	78,116,084.91	159,916,792.95	
2016	28,032,162.27	187,948,955.22	2017: \$ 96,652,025
Enero-Marzo 2017	35,009,251.08	222,958,206.30	
Abril-Junio 2017	29,032,793.92	251,991,000.22	
Julio-Septiembre 2017	32,609,439.62	284,600,439.85	
Octubre-Diciembre 2017	40,638,620.27	325,239,060.11	
	325,239,060.11		

Fuente: Dirección General de Aduanas

Recomendación:

Se le recomienda a la CNEITI-RD considerar la inclusión de la Regalía a Exportación o Impuesto Mínimo establecido por el art. 119 de la Ley Minera en el 2do ejercicio de cotejo del EITI-RD.

Ingresos de la DGM, revisión de materialidad

La DGM suministró los datos sobre los flujos y valores totales recaudados por servicios durante el periodo 2016 y 2017. Se anota que no existe desagregación de datos por contribuyente, pero los soportes de los ingresos revisados permiten determinar la información de ingresos por empresa. Pese al sistema de registro de información financiera de la DGM, no se ha identificado retos operativos significativos para la eventual inclusión de los flujos de ingresos por tasas recaudados por la DGM al segundo informe de cotejo del EITI-RD.

Las sugerencias de considerar los siguientes flujos de ingresos se realizan en base a que son específicos del sector minero metálico y necesariamente por su representatividad estadística sí se comparan con los ingresos totales del sector.

Dirección General de Minería					
Recaudación total directa por servicios					
DOP\$					
Concepto	2016	%	2017	%	Recomendación
Publicación de extractos mineros	244 600	6,2%	371 200	10,9%	
Revisión de puntos de conexión	1 251 140	31,9%	1 193 150	35,1%	Considerar
Certificaciones mineras	39 800	1,0%	316 000	9,3%	
Venta de mapas geológicos	1 000	0,0%	-	0,0%	
Fotocopias	250	0,0%	-	0,0%	
Denuncias mineras	216 500	5,5%	107 000	3,1%	
Solicitud exploración	810 600	20,6%	409 000	12,0%	Considerar
Solicitud explotación	51 800	1,3%	37 800	1,1%	
Revisión de alindamiento	511 230	13,0%	-	0,0%	Considerar
Registro Derechos Mineros	799 900	20,4%	967 100	28,4%	Considerar
Recaudación en USD, venta información digital			USD 14 400		Incluir en informe
Total recursos captación directa	3 926 820		3 401 250		
Elaboración propia, consultor					
Fuente: Datos suministrados por la Dirección General de Minería					
Nota consultor: Las recaudaciones por tasas de la DGM corresponden a titulares de concesiones de exploración y explotación metálica y no metálica, y personas naturales y/o jurídicas que no tienen alguna concesión vigente.					

De ser considerado el periodo fiscal 2017, se debe incluir por su cuantía el ingreso a la DGM por US\$ 14,400 por concepto de venta de información digital. Se confirmó que la DGM cuenta con los soportes de pago y comunicación con Tesorería correspondientes.

Adicionalmente, como gestor del contrato con la empresa DOVEMCO se identificó que la DGM es el responsable de recaudar, cuando dé a lugar, el pago que realiza la empresa por regalía a la

bauxita. Se recibieron confirmaciones por parte de la empresa y la DGM que para el periodo 2016 y 2017 no existió pagos o ingreso por regalía a la bauxita debido a la suspensión de operaciones de la empresa.

Recomendación:

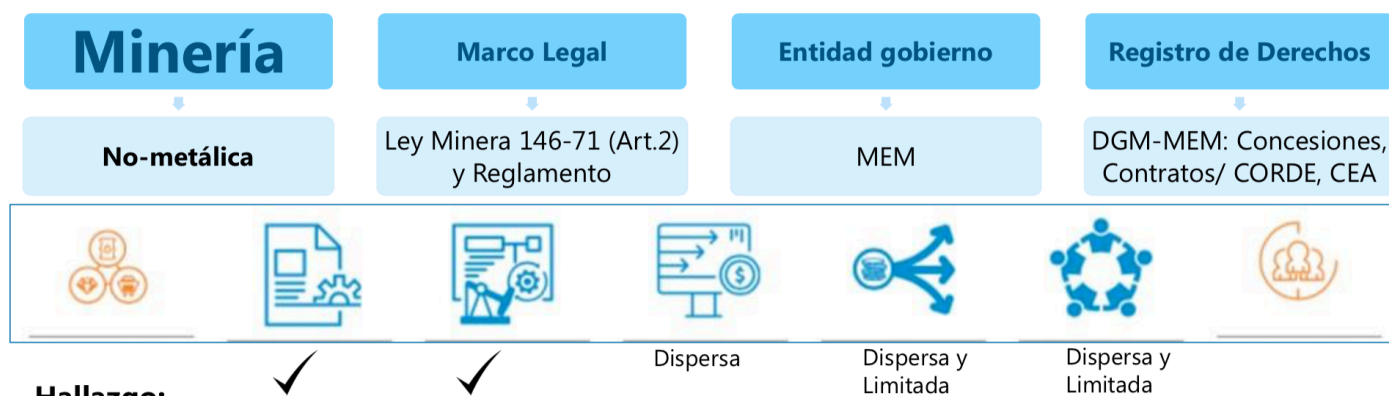
Se le recomienda a la CNEITI-RD considerar la inclusión de alguno de los flujos de ingresos de la DGM en el segundo informe de cotejo del EITI-RD.

Mapeo de la información solicitada por el Estándar del EITI – Minería no metálica

La CNEITI-RD en su interés de ampliar la transparencia en el sector minero ha solicitado el mapeo de todas las informaciones para evaluar la factibilidad de su inclusión en el segundo informe EITI-RD.

En el Portal de Transparencia EITI-RD se encuentran algunas informaciones contextuales del sector minero no metálico tales como el marco legal que lo regula, datos sobre el otorgamiento de concesiones, las concesiones activas del periodo 2015, entre otros.

El mapeo de informaciones disponibles para los periodos 2016 y 2017 a través de la cadena de valor reflejó los siguientes hallazgos:



Información y datos para el cumplimiento de los requisitos relacionados con los dos primeros eslabones de la cadena de valor se encuentran disponibles con algunas limitaciones que se pueden superar al obtener la información manualmente de las entidades proveedoras de información.

Los datos sobre los ingresos son dispersos y las fuentes de información no tienen una sistematización exclusiva para el sector minero no metálico. Es importante resaltar que, aunque el marco fiscal del sector se puede explicar con generalidades, los regímenes económicos de las concesiones de explotación son disimiles por lo que no existe una unificación de conceptos fiscales entre todos los concesionarios. La obtención de información puede ser posible a través de los

informes de los concesionarios a la DGM. Esto implica un esfuerzo significativo en depurar y sistematizar data de más de 100 concesionarios de derechos de explotación vigentes en 2016-2017.

Informaciones y datos para los dos últimos eslabones es dispersa, limitada y no esta unificada en las diversas entidades de gobierno la cuales cuentan con múltiples estándares de clasificación y reporte, en especial sobresale el Banco Central que se rige bajo los lineamientos del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público como se explicó anteriormente.

Mapeo del universo de entidades privadas registradas en entidades de gobierno

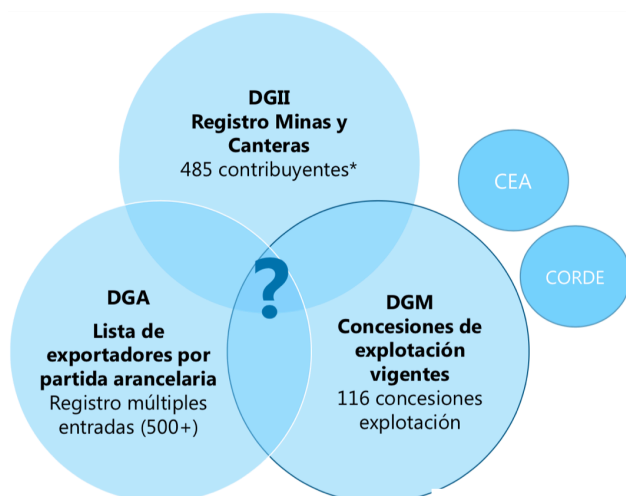
Tres entidades de gobierno sobresalen por tener información de las entidades privadas relacionadas con actividades de minería no metálica, ellas son: la DGM/MEM, la DGII y la DGA. Cada una de estas entidades tiene un mecanismo de clasificación y registro. La DGM registra los titulares de las concesiones de exploración y explotación de minerales no metálicos.

Adicionalmente se informó que el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y CORDE cuentan con la gestión de algunas concesiones. Luego de realizar las revisiones correspondientes, se identificó que todas las concesiones de explotación no metálicas de CORDE se encuentran registradas adecuadamente en la DGM. Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD revise la posible existencia de concesiones no metálicas gestionadas por el CEA, si la CNEITI-RD decide incluir este sub-sector en el alcance del 2do informe EITI-RD.

La DGII cuenta con un registro de contribuyentes del sector minas y canteras que incluye todos los contribuyentes que indican en sus declaraciones que pertenecen a ese sector. Este registro tiene 485 contribuyentes registrados en el periodo 2016. Por lo tanto, los datos de la DGII no concuerdan con la lista de los concesionarios de la DGM. La DGA por su parte registra los exportadores de minerales no metálicos según la Declaración Única Aduanera (DUA) basados en partidas arancelarias. En 2016, el registro cobija más de 500 entradas. Representantes de la DGA indicaron que no todos los volúmenes de exportaciones necesariamente corresponden a los volúmenes producidos.

Registros de entidades privadas en entidades de gobierno proveedoras de información

Minería no metálica, 2016



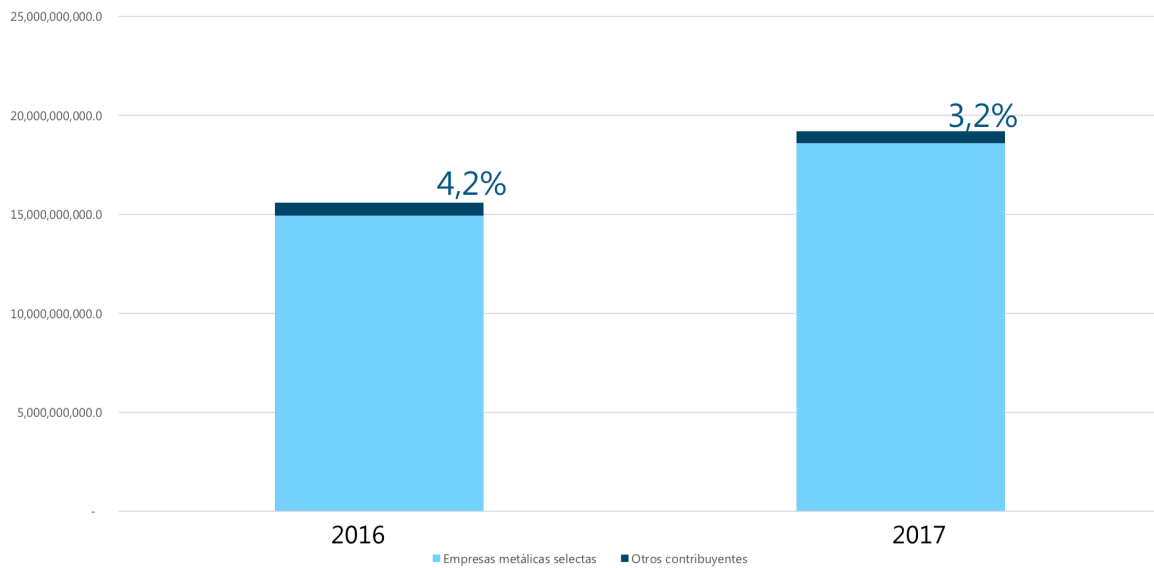
Fuente: Elaboración propia, datos suministrados por entidades de gobierno.

Iniciar un ejercicio de cotejo para el sector minero no metálico requiere de esfuerzos iniciales para organizar los datos en las diversas entidades de gobierno. Una depuración inicial de las entidades privadas que reportan pagos a cada entidad recaudadora y posteriormente sistematizar los datos con un enfoque de identificar los datos inicialmente de los concesionarios de derechos de explotación vigentes en 2016-2017, o al periodo de estudio que aplique. Posterior al mapeo de entidades privadas que realizaron pagos en el sector extractivo, se sugiere que el país avance con un mecanismo de sensibilización a las empresas para su vinculación al mecanismo de reporte de EITI.

Aproximación a la materialidad de los ingresos del sub-sector minero no metálico

Del total de los ingresos reportados por la DGII, el recaudador estatal con mayor relevancia estadística en República Dominicana, solo el 4.2% de los ingresos totales del sector minas y canteras en el 2016 corresponden a todas las otras empresas del registro excluyendo las 5 mineras metálicas. Para el 2017, la representatividad del sub-sector no metálico y otras empresas del registro de la DGII fue solo de 3,2% incluso cuando los totales nacionales de recaudo aumentaron.

Relevancia estadística, Ingresos DGII por sub-sector
DOP\$, 2016-2017



Fuente: Elaboración propia, datos DGII

Aproximación a los flujos de ingresos y entidades recaudadoras del sub-sector minero no metálico

Un ejercicio inicial para identificar los flujos de ingresos correspondientes al sub-sector minero no metálico consultó la base legal vigente y realizó un análisis por muestreo de diez (10) resoluciones de concesiones de explotación minera no metálica. Las resoluciones de concesiones de explotación indican la existencia de un régimen fiscal variable a los concesionarios y permiten ver cuales titulares se adhieren a los regímenes de tratamiento fiscal especial que permite la Ley Minera.

Un ejercicio inicial de identificación de flujos recaudados del sector minero no metálico resultó en el siguiente esquema que debe ser revisado posteriormente con datos de todos los titulares de concesiones.

Mapeo inicial de flujos de ingresos del sub-sector no metálico (2016)

Recaudador	Nombre del flujo	Régimen/marco fiscal
DGII	I. Sobre la Renta a las empresas	Ley Minera, Resoluciones (%)
	Patente Minera Anual	Ley Minera (Art. 115)
	Impuesto sobre las ganancias netas	Resoluciones
	Otros DGII (Ver Excel DGII)	Varias leyes
DGA	Regalía sobre exportación – Impuesto Mínimo Anual	Ley Minera (Art. 119), Resoluciones
	Ingresos por servicios	
DGM	Ingresos por servicios	
MEM	Ingresos por servicios	
CORDE	Ingresos varios	Venta/Alquiler de concesiones
Sub-nacionales Ayuntamientos	Regalía del 5% sobre los beneficios netos	Ley Medio Ambiente 64-00, Resoluciones

Fuente: Elaboración propia. Ley Minera, resolución de concesiones seleccionadas por muestreo.

Recomendación:

Se le sugiere a la CNEITI-RD ponderar las oportunidades, retos y el costo administrativo de avanzar con las divulgaciones contextuales y financieras del sector minero no metálico. La CNEITI-RD quisiera considerar opciones para incluir gradualmente el sector no metálico, iniciando con los datos contextuales seguidos de un esfuerzo estructurado para identificar y vincular actores privados ante un eventual proceso de cotejo de ingresos y pagos del sub-sector.

Anexo suplementario

Observaciones para la preparación del 2do Informe EITI-RD en base a la Retroalimentación del Secretariado Internacional del EITI al Primer Informe EITI-RD

Requisito y comentarios del Secretariado Internacional del EITI	Observaciones al cumplimiento del requisito, sugerencias y recomendaciones del Secretariado Internacional del EITI	Observaciones del consultor para la preparación de actualizaciones del Portal de Transparencia EITI-RD y para el 2do Informe de Cotejo
Requisito 2: Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias		
<p>Requisito 2.1. Marco legal y régimen fiscal</p> <p>El Reporte 2015 cumple con divulgar una descripción del marco institucional, legal y el régimen fiscal de las industrias extractivas establecido tanto en Leyes como en los Contratos. Incluye un resumen general sobre los roles y las responsabilidades de los organismos gubernamentales relevantes (MEM). Asimismo, el Reporte 2015 documenta las reformas existentes, en específico la Ley General de Minería y una propuesta de cambio para el régimen fiscal del petróleo y el gas.</p>	<p>1- ¿Existe una norma más actualizada que la Ley de Hidrocarburos No.4532-56 del 31 de agosto de 1956 en el sector hidrocarburos?</p> <p>2- El Reporte 2015 no menciona el nivel de devolución de impuestos. De existir, por favor considerarlos. De no existir, mencionar su no aplicabilidad a RD.</p> <p>3- Existe alguna otra entidad del Estado a parte del MEM que consideren “relevante”, de modo que se pueda ahondar en sus roles y responsabilidades. Básicamente, únicamente el MEM ha sido detallado a ese nivel de especificidad, si bien varios organismos adscritos han sido mencionados.</p>	<p>1- Informaciones que la Secretaría Ejecutiva debe observar para incluir en el Portal de Transparencia. Propuesta régimen fiscal para el sector de hidrocarburo, contrato modelo realizada en 2017. Anótese que aún no se ha formalizado legalmente debido a que estos documentos serán la base de negociaciones para los procesos de licitación de los bloques.</p> <p>2- Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva solicite esta información al Ministerio de Hacienda y la publique en el Portal de Transparencia EITI-RD.</p>

	<p>Recomendaciones</p> <p>4- Sugerimos ser más explícitos acerca de la menor importancia del sector hidrocarburos en comparación con el sector minero en República Dominicana. Sugerimos incluirlo en los primeros párrafos del sector "Recursos Naturales".</p>	<p>3- Informaciones que la Secretaría Ejecutiva debe observar para incluir en el Portal de Transparencia. Describir los roles de las siguientes entidades gubernamentales que apoyan la gestión integral del sector minero, desde la perspectiva de la cadena de valor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Minería - Dirección General de Aduanas - Dirección General de Impuestos Internos - Ministerio de Hacienda (que apoya en el seguimiento al contrato de PVDC) - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (responsable de las licencias ambientales y el monitoreo del sector metálico y no metálico) <p>Para el sector de hidrocarburos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría Ejecutiva deberá revisar sí el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, tiene algún rol en la gestión de hidrocarburos (aguas arriba- upstream). <p>4- La Secretaría Ejecutiva abordará la recomendación con el objetivo de proveer mayor claridad. Esta información puede incluir una nota sobre los planes del MEM para la licitación de bloques de hidrocarburos que se tiene prevista para el 2018.</p>
--	---	---

<p>Requisito 2.2. Otorgamiento de licencias</p> <p>El Reporte cumple con lo siguiente: (1) confirmar las licencias otorgadas a las 5 compañías cubiertas por el alcance. Incluye la empresa, el tipo de derecho minero otorgado, el mecanismo de registro e incluye una descripción del proceso para transferir u otorgar licencias e información sobre los destinatarios de la licencia, (2) incluye todas las concesiones de exploración y explotación metálicas y no metálicas (esta última no incluida en las compañías cubiertas por el alcance) actualizadas a 01 de Febrero de 2018, y (3) incluye información relacionada a las licencias otorgadas antes del año fiscal cubierto por el Reporte 2015.</p>	<p>5- ¿Es posible incluir los criterios técnicos y financieros utilizados para el otorgamiento de licencias o es discrecional? O hacer referencia a los artículos de la Ley o norma que así lo regulan?</p> <p>6- ¿Con qué frecuencia se actualiza la información relacionada a las concesiones de exploración y explotación?</p> <p>¿Cuál es la dinámica, por ej. la Secretaria Nacional del EITI-RD envía email a la DGM pidiendo actualización?</p> <p>7- Según el Reporte 2015, no hay licencias otorgadas mediante licitación en 2015. En el 2001 (Montenegro) y en el 2004 el Gobierno RD otorgó derechos mediante licitación, pero el informe no incluía la lista de solicitantes y los criterios de oferta. ¿Es posible tener acceso a esta información?</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>8- Saludamos la revelación de información sobre empresas que se encuentran fuera del alcance del EITI.</p>	<p>5- La información consultada por el Secretariado Internacional se encuentra en el Portal de Transparencia, la sesión sobre "Derechos Mineros" indica que el art. 31 de la Ley Minera regula el otorgamiento y el capítulo II indica los criterios técnicos y financieros por ley.</p> <p>Así mismo, se indican los requisitos para las concesiones de explotación y el proceso que se lleva a cabo para el estudio en la Dirección General de Minería y el Ministerio de Energía y Minas (véase también Flujogramas concesión exploración y explotación).</p> <p>https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/</p> <p>6- La sesión: "Transparencia del Registro Público de Derechos Mineros y del Catastro Minero" del Portal indica el procedimiento para acceder a la información sobre concesiones en la Dirección General de Minería y en el Ministerio de Energía y Minas.</p> <p>https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/</p> <p>Se le recomienda a la Secretaría Ejecutiva EITI-RD, indicar explícitamente en el Portal de Transparencia la siguiente información: La información relacionada a las concesiones que se presenta en este Portal se actualiza</p>
---	---	--

		<p>anualmente con los datos que la Dirección General de Minería le suministra al EITI-RD.</p> <p>La Dirección General de Minería actualiza diariamente el listado de concesiones en su página web, estos datos se pueden acceder en el vínculo: http://dgm.gob.do/</p> <p>7- La Comisión Nacional EITI-RD no consideró la publicación de la información relacionada a las licitaciones para la Reserva de Montenegro, debido a que se encontraban fuera del alcance del primer informe EITI para los datos del 2015. Sin embargo, la información puede ser accedida a través de la Oficina de Acceso a la Información según el mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05, en el Ministerio de Energía y Minas.</p> <p>8- La Comisión Nacional EITI-RD se encuentra evaluando la viabilidad de divulgar información veraz y de calidad relacionada con otras empresas del sector minero.</p>
<p>Requisito 2.3 Registro de Licencias</p> <p>Falconbridge Dominicana C. por A (FALCONDO) y Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM) son las únicas dos empresas cubiertas en el alcance que figuran en el Registro Público de Minería. Sobre estas empresas y otras no</p>	<p>9- El Reporte 2015 resalta que sería importante contar con una referencia explícita a las coordenadas en las áreas en demanda u otorgadas o en el Catastro o en el Registro Público. Nosotros estamos de acuerdo ¿Existe alguna acción implementada en relación con este punto?</p>	<p>9- Se le sugiere a la Comisión Nacional EITI-RD incorporar esta acción de seguimiento en su "Lista de actividades de mejoras a la gobernanza" (según su Plan de Trabajo 2018).</p> <p>La ejecución en práctica de este seguimiento puede incluir:</p>

<p>cubiertas en el alcance (pero que operan en el país), existe revelación de titular de licencia, proyecto minero, tipo de concesión, fechas de otorgamiento, entre otros.</p>	<p>Recomendaciones:</p> <p>10- Saludamos la revelación de información de empresas que se encuentran fuera del alcance del EITI.</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Establecer diálogo con el Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería para que la información de las coordenadas de las áreas mineras concesionadas se recopile en formatos de datos abiertos y se divulgue.b) Consultar a la Dirección General de Minería sobre la metodología utilizada para realizar el "Mapa Diario Actualizado de Concesiones Mineras" que publica en GoogleMaps una versión de prueba para abordar mejoras a la información de concesiones georreferenciada.c) Consultar al Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería los planes institucionales para mejorar el Catastro y/o el Registro Público Minero.d) Promover ante las autoridades gubernamentales competentes el establecimiento de un sistema de información catastral y registro de derechos mineros en línea que apoye la gestión integral de las concesiones y contenga todas las informaciones requeridas por el Estándar EITI. <p>10- El Portal de Transparencia EITI-RD divulga el listado completo de las concesiones mineras metálicas y no metálicas en exploración y explotación</p>
---	--	---

		<p>vigentes en el periodo cubierto por el alcance del EITI, en la sesión "Buscador Concesiones de Exploración o Explotación". https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/</p> <p>Se le sugiere a la Comisión Nacional EITI-RD considerar aprobar que la lista de concesiones divulgada en el Portal de Transparencia sea la versión más actualizada disponible en la DGM.</p> <p>Se le sugiere a la Comisión Nacional EITI-RD considerar solicitar un estudio sobre la viabilidad de divulgación de información de concesiones integradas al trabajo rutinario de la DGM, del MEM y del EITI-RD.</p>
<p>Requisito 2.4. Contratos</p> <p>El informe incluye una descripción de la política del gobierno sobre transparencia contractual.</p> <p>Además, incluye una descripción general de los contratos públicamente disponibles e información sobre cómo se puede acceder a ellos.</p> <p>Específicamente, el Informe EITI cubre los contratos con Pueblo Viejo Dominicana Corporation, S.A., EnviroGold Las Lagunas Ltd. y DOVEMCO.</p>	<p>Sin comentarios o recomendaciones</p>	<p>Se observa que el Portal de Transparencia también explica y publica el contrato del Estado Dominicano con la Falconbridge Dominicana, para completar la divulgación de todos los contratos existentes en el periodo de estudio.</p>

<p>2.5 Beneficiarios Reales</p> <p>Existe una referencia general al requisito de beneficiarios reales. No existe aún revelación de beneficiarios reales de las compañías cubiertas en el Reporte 2015, sino únicamente del Roadmap.</p>	<p>11- ¿Es posible tener más detalles en cuanto a importantes normas legales, estándares internacionales o prácticas de revelación, reformas, relacionadas a los beneficiarios reales en RD?</p> <p>Recomendación:</p> <p>12- Consideramos importante mencionar la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, que sustituye y deroga la Ley 72-02, sobre el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002, y los logros en términos de beneficiarios reales con esta norma.</p>	<p>11- Se le recomienda a la Comisión Nacional EITI-RD consultar al Ministerio de Hacienda sobre el trabajo relacionado con las normas legales existentes, estándares internacionales que se ejecutan en el país tales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) o cualquier otra reforma relacionadas a los beneficiarios reales.</p> <p>Esta información se debe tener en cuenta para la actualización/revisión de la Hoja de Ruta para la divulgación de los beneficiarios reales.</p> <p>12- Se le recomienda incluir en el Portal de Transparencia una descripción de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y las implicaciones que tiene esta ley para el sector minero.</p>
<p>Requisito 2.6 Participación Estatal</p> <p>Entendemos que CORDE es una compañía estatal que tiene participación en FALCONDO (9.98%), una de las empresas comprendidas en el alcance del Reporte EITI.</p> <p>Además, entendemos que CORDE tiene 5 concesiones de explotación que fueron entregadas en alquiler o vendidas.</p>	<p>13- El Reporte 2015 no menciona si la participación estatal dio lugar a ingresos importantes u otros detalles relevantes como el nivel de responsabilidad. Por favor, confirmen si la participación estatal CORDE dio lugar a ingresos importantes. Si no, ¿es posible explicar las razones?</p> <p>14- El Reporte 2015 no menciona si existe relación financiera entre el gobierno y CORDE, incluyendo préstamos. De existir, por favor</p>	<p>13- Incluir en el Portal de Transparencia EITI-RD, sesión "Participación accionaria del Estado" la confirmación relacionada con la generación de ingresos al Estado por su participación accionaria en la Falconbridge Dominicana.</p> <p>Para que el Estándar EITI considere la información veraz, estos datos deben estar</p>

	<p>considerarlos. De no existir, mencionar su no aplicabilidad a RD.</p>	<p>publicados y sustentados con las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una confirmación escrita de la empresa Falconbridge Dominicana firmada por su representante legal en donde se indique sí realizó o no el pago de algún dividendo al Estado Dominicano en los años 2015, 2016 y 2017, por concepto de las acciones de CORDE. Este documento debería explicar las razones por las cuales se realizó o no el pago por dividendos al accionista estatal.b) Una confirmación de CORDE, la Tesorería Nacional, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y/o la Comisión a cargo de la disolución de CORDE, según corresponda, en donde la entidad estatal confirme que el Estado dominicano no ha recibido ningún pago por dividendos en la empresa Falconbridge Dominicana en los años 2015, 2016 y 2017. Sí existió la recepción de algún ingreso por este concepto, la entidad estatal debe indicar el monto recibido en cada uno de los años calendario. El documento debe estar firmado por la máxima autoridad de la entidad gubernamental.
--	--	---

		<p>La Secretaría Ejecutiva deberá solicitar a CORDE, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y/o la Comisión a cargo de la disolución de CORDE, según corresponda, información desagregada de los ingresos de CORDE en los años 2015, 2016 y 2016, por concepto del alquiler o venta de las concesiones mineras no metálicas a su nombre (lista publicada en el Portal EITI). Esta información se debe explicar y publicar en la actualización del Portal de Transparencia del EITI.</p> <p>14- La Secretaría Ejecutiva deberá solicitar a CORDE, la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y/o la Comisión a cargo de la disolución de CORDE, según corresponda, una explicación sobre la relación financiera entre el gobierno y CORDE, incluyendo cualquier préstamo. De no existir, la entidad gubernamental deberá confirmar por escrito que no aplica.</p>
<p>Requisito 3: Exploración y Producción</p>		
<p>Requisito 3.1 Exploración https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/recursos-naturales/ http://www.bndh.gob.do/en/</p> <p>El Reporte 2015 sí incluye un resumen general de las industrias extractivas (por favor tener en cuenta la recomendación en 2.1.), incluyendo las actividades de exploración significativas.</p>	<p>Recomendación 15- Verificar que el link que redirecciona al mapa de Yacimientos e Indicios Mineros y Recursos Energéticos es el correcto.</p>	<p>15- El Mapa de Yacimientos Mineros y Recursos Energético que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del EITO-RD fue suministrado por el Servicio Geológico Dominicano al EITI-RD y corresponde únicamente a una imagen gráfica.</p>

		Acceso a este y otros mapas en detalle, debe realizarse a través del Servicio Geológico Dominicano.
<p>Requisito 3.2 Producción</p> <p>https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/produccion/ https://www.one.gob.do/Estadisticas/232/mineria</p> <p>El Reporte 2015 revela los volúmenes de producción y la producción valorizada tanto por tipo de mineral como por cada empresa incluida en el Reporte. La información no se limita al ejercicio 2015, sino que incluye información por ejercicios anteriores. También establece que la fuente de datos de producción es la página web de la Oficina Nacional de Estadística o la Dirección General de Minería a través de la solicitud.</p>	<p>Consulta</p> <p>16- ¿Conoce el CNEITI-RD de la frecuencia de actualización de la página web de la "Oficina Nacional de Estadística"? ¿De qué forma están al tanto de las actualizaciones, de modo que el sistema funcione por sí solo?</p> <p>17- Mencionan que la información relacionada a la producción no se encuentra estandarizada, por tanto no permite la agregación o comparación ¿Han conversado con la institución correspondiente a fin de lograr información estandarizada?</p> <p>18- Si bien es opcional, ¿es posible incluir información sobre cómo se calcularon los valores y los volúmenes de producción que se divulgan en el Reporte 2015. ¿Cuáles son las principales limitaciones?</p> <p>Recomendación</p> <p>19- Verificar de qué forma estar al tanto de las actualizaciones, de modo que el sistema funcione por sí solo.</p>	<p>16- Los miembros de la CNEITI-RD tienen conocimiento general y dispar sobre el funcionamiento de los procesos de actualización de información de la Oficina Nacional de Estadística. La CNEITI-RD puede considerar solicitar esta información en un futuro estudio para las divulgaciones integradas del EITI-RD (mainstreaming).</p> <p>17- Se le recomienda a la CNEITI-RD de considerar esta actividad dentro de su "Lista de acciones para las mejoras de gobernanza" según su Plan de Trabajo 2018.</p> <p>18- Se le sugiere a la Secretaría Ejecutiva indagar con la Dirección General de Minería esta sugerencia para posterior publicación en el Portal de Transparencia.</p> <p>19- Se le sugiere a la CNEITI-RD considerar solicitar esta información en un futuro estudio para las divulgaciones integradas del EITI-RD (mainstreaming).</p>
<p>Requisito 3.3. Exportación</p> <p>http://www.aduanas.gob.do/estadisticas http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/externo/</p>	<p>Consulta</p> <p>20- ¿Conoce el CNEITI-RD de la frecuencia de actualización de las páginas web de la "DGA" o el Banco Central? ¿De qué forma están al tanto de las actualizaciones, de modo que el sistema funcione por sí solo?</p>	<p>20- Los miembros de la CNEITI-RD tienen conocimiento general y dispar sobre el funcionamiento de los procesos de actualización de información de la Dirección General de Aduanas y/o el Banco Central. La CNEITI-RD puede considerar solicitar esta</p>

<p>El Reporte 2015 revela los volúmenes exportados y la exportación valorizada tanto por tipo de mineral como por cada empresa incluida en el Reporte. La información no se limita al ejercicio 2015, sino que incluye información por ejercicios anteriores. También establece que la fuente de datos de producción es la página web de la Dirección General de Aduanas (DGA) o el Banco Central.</p>	<p>Recomendación</p> <p>21- Verificar de qué forma estar al tanto de las actualizaciones, de modo que el sistema funcione por sí solo. Asimismo, felicitaciones por considerar información anterior al ejercicio 2015.</p>	<p>información en un futuro estudio para las divulgaciones integradas del EITI-RD (mainstreaming).</p> <p>21- Se le sugiere a la CNEITI-RD considerar solicitar esta información en un futuro estudio para las divulgaciones integradas del EITI-RD (mainstreaming).</p>
--	---	--

Requisito 4: Recaudación de ingresos

<p>Requisito 4.1 Divulgación exhaustiva de los impuestos y de los ingresos</p> <p>Fuentes: https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2017/06/EITI-República-Dominicana-Informe-2015.pdf https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/recaudacion-de-ingresos/ https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_acta_s/Acta-No.-22-CN-EITI-RD.pdf</p> <p>- El CNEITI-RD llegó a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos teniendo en cuenta la información disponible. Se escogieron 5 flujos de ingresos que suman RD 11,065 millones de RD 13,352 millones. Asimismo, fueron 2 las agencias gubernamentales de 5 identificadas las que revelaron información. El Reporte 2015 señala que los ingresos recibidos por la Tesorería Nacional y los dividendos recibidos por CORDE no corresponderían al 2015, por lo que fueron</p>	<p>Consultas</p> <p>22- En la figura 2 del Reporte de Conciliación p.07 señalan que la regalía por el 5% FOB que recibe la DGA no se consideró porque no aplica al 2015. Sin embargo, el importe recibido por la DGA (RD 92 millones) fue considerado como parte de la recaudación del sector minero metálico del 2015 (?). Por, favor confirmar.</p> <p>23- ¿Cuáles son las limitaciones para tener acceso al importe relacionado a la regalía del 5% de beneficios netos que reciben los Fondos Provinciales o Municipales?</p> <p>Recomendaciones</p> <p>24- Debe existir explícitamente una definición de materialidad con respectivos umbrales.</p> <p>25- Deben hacerse esfuerzos para conseguir acceso al importe recibido por los Fondos</p>	<p>22- El 2do Estudio de Alcance abarcó un esfuerzo de interlocución entre entidades de gobierno para documentar la Regalía del 5% recaudada por la Dirección General de Aduanas del sector minero.</p> <p>23- Los dos estudios de alcance del EITI-RD han identificado que la información sobre la recaudación sub-nacional del 5% derivada de la Ley 64-00 de Medioambiente y Recursos Naturales no se encuentra registrada sistemáticamente en las cuentas municipales. Se le recomienda a la CNEITI-RD realizar un estudio sobre las oportunidades para abordar esta divulgación de manera sistemática.</p> <p>24- La recomendación fue abordada como parte del 2do Informe de Alcance y Materialidad.</p>
--	--	--

<p>descartados. En cuanto a la regalía del 5% de beneficios netos que reciben los Fondos Provinciales o Municipales, la información no estuvo disponible. Se excluyeron a los "otros impuestos" debido a que en "su mayoría" corresponden a flujos por retención a terceros, por lo que las empresas mineras metálicas no son gravables directamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las 5 compañías y las 2 entidades gubernamentales consideradas en el alcance del Reporte fueron invitadas a reportar y reportaron (p.12,23,24). - Existe garantía sobre la calidad de la información y cartas de oficiales de alto nivel en gobiernos y empresas. - Se definió un umbral de discrepancia de 3%. No existe una definición clara de materialidad. 	<p>Provinciales o Municipales por concepto de la regalía del 5% de beneficios netos, de modo que pueda evaluarse su inclusión a la lista de los flujos de ingresos a ser considerados para llegar a la materialidad.</p> <p>26- Para el Reporte 2015 se descartó a las empresas no metálicas (Pp.11). Estas representaron el 0.6% (RD 67,876.352) y se argumenta que fue difícil llevar a cabo el proceso de socialización y adhesión con más de 20 empresas que a la fecha no han estado vinculadas a la iniciativa. Es importante verificar desde el principio si para el siguiente ejercicio el porcentaje aumenta sustancialmente y, en ese caso, comenzar con una socialización temprana. Igualmente considerar otras opciones para abordar las no-metálicas (declaración unilateral de ingresos de este subsector).</p> <p>27- Verificar si para futuros ejercicios, los ingresos recibidos por la Tesorería Nacional y los dividendos recibidos por CORDE aplican.</p> <p>28- Dado que "otros impuestos" resultó para el 2015 de un importe importante (RD 2,195 millones), y de ser la misma situación en ejercicios posteriores, ¿es posible documentar mejor esta exclusión? (Ver recomendación de Deloitte P.30 y 31)</p>	<p>25- La recomendación fue abordada como parte del 2do Informe de Alcance y Materialidad.</p> <p>26- La recomendación fue abordada como parte del 2do Informe de Alcance y Materialidad.</p> <p>27- La Secretaría Ejecutiva EITI-RD debe continuar realizando seguimiento a la solicitud de información a la Tesorería Nacional con respecto a recaudación del sector minero que se inició como parte del 2do Estudio de Alcance y Materialidad. Cuando tenga la información, la CNEITI-RD deberá revisarla y considerar su inclusión en los flujos a reportar y/o conciliar en el 2do Informe de Cotejo.</p> <p>Así mismo, la Secretaría Ejecutiva debe solicitarle a CORDE (a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo o la Comisión creada para su Disolución) una confirmación por escrito sobre si o no recibió CORDE algún ingreso por concepto del recibo de algún dividendo de la Empresa Falconbridge Dominicana por las acciones estatales.</p> <p>El levantamiento de información para el 2do Estudio de alcance permitió confirmar que la empresa no distribuyó dividendos durante el año 2016.</p>
---	--	---

		28- La recomendación fue abordada como parte del 2do Informe de Alcance y Materialidad.
<p>4.2 Venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie https://www.mem.gob.do/images/docs/EITI_actas/Acta-No.-22-CN-EITI-RD.pdf</p> <p>El Reporte 2015 no mencionó la existencia de ingresos en especie. Sin embargo, la Minuta No.22 afirma que el CNEITI-RD aprobó por consenso que el Requisito 4.2 no será incluido en el Informe.</p>	<p>Recomendación 29- Sugerimos ser más específico sobre la no aplicabilidad de pagos en especie y venta de la porción de la producción que corresponde al Estado en el Reporte 2015.</p>	29- El 1er Informe de Alcance y Materialidad EITI-RD identificó que el requisito 4.2 aunque es obligatorio no aplica a República Dominicana (ver pág. 39).
<p>4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/</p> <p>El Reporte 2015 revela que existe un "Acuerdo Transaccional entre MEM y DOVEMCO" para "aclarar" los pagos pendientes de la compañía al estado. Incluye que DOVEMCO implementará la reconstrucción de la sección Carretera en el cruce de las autopistas Barahona-Pedernales y El Aceitillar y la construcción del tramo de 700 metros de largo desde la entrada de la mina Las Mercedes al Parque Nacional Sierra Bahoruco. La construcción estará financiada por hasta US\$ 2,000,000 del crédito resultante de la</p>	<p>Recomendación 30- Definir si este acuerdo es material (por el importe pareciese que sí es material). En ese supuesto, proporcionar un nivel de detalle y transparencia acorde con la divulgación y conciliación de los pagos.</p>	30- La recomendación fue abordada como parte del 2do Informe de Alcance y Materialidad.

<p>rectificación de los pagos de regalías a la compra y venta de bauxita.</p>		
<p>4.4 Ingresos por transporte</p> <p>El Reporte 2015 no mencionó la existencia de ingresos por transporte. Sin embargo, la Minuta No.22 afirma que el CNEITI-RD aprobó por consenso que el Requisito 4.4 no será incluido en el Informe.</p>	<p>Recomendación</p> <p>31- Sugerimos ser más específico sobre la no aplicabilidad en RD de ingresos por transporte en el Reporte 2015.</p>	<p>31- El 1er Informe de Alcance y Materialidad EITI-RD identificó que el requisito 4.4 aunque es obligatorio no aplica a República Dominicana (ver pág. 39).</p>
<p>4.5 Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal</p> <p>Fuente: https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/otorgamiento/#sidemenu_anchor_17</p> <p>El Reporte 2015 menciona que CORDE fue creado para administrar compañías estatales y ahora está administrando 5 concesiones no metálicas y acciones en la compañía minera metálica Falconbridge Dominicana S.A. como ya fue mencionado. Asimismo, CORDE está en proceso de disolución. Los ingresos de CORDE no han sido revelados ni reconciliados, puesto que, según el Reporte 2015, no existieron en el 2015.</p>	<p>Consulta</p> <p>32- ¿CORDE hizo pagos al gobierno dominicano? Si es así, incluir. Si no, señalar que no existieron.</p> <p>- ¿Existe alguna transferencia de CORDE al gobierno dominicano y/o viceversa? Si es así, incluir. Si no, señalar que no existieron.</p> <p>33- ¿Se revisó si existe otra empresa de titularidad estatal sobre la cual revelar? La Minuta 22 menciona a Fábrica Dominicana de Cementos, la Marmolería Nacional y las Minas de Sal y Yeso. Confirmar si se consideraron no materiales o la razón por la cual no las incluyeron en el alcance de este requisito.</p>	<p>32- La Secretaría Ejecutiva debe solicitarle a CORDE (a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo o la Comisión creada para su Disolución) una confirmación por escrito sobre si CORDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizó alguna transferencia financiera al Estado Dominicano b) Recibió algún ingreso financiero por concepto del alquiler o venta de las concesiones mineras no-metálicas. <p>Esta información, incluyendo su no aplicabilidad debe estar consignada en la actualización del Portal de Transparencia.</p> <p>33- Al momento de la realización del 2do Informe de Alcance y Materialidad no se encontró ninguna evidencia sobre la existencia de otra empresa de titularidad estatal, ni los actores entrevistados mencionaron la existencia de la Fabrica Dominicana de Cementos, la Marmolera Nacional o las Minas de Sal y Yeso.</p>

		Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD consulte sobre la vigencia de estas entidades y lo publique en el Portal de Transparencia EITI-RD.
<p>4.6 Pagos sub-nacionales: Fuente: https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/recaudacion-de-ingresos/</p> <p>El Reporte 2015 no pudo revelar si existen pagos materiales a los "Fondos Provinciales". Además, CORDIMON hace un pago al "Ayuntamiento del municipio de Maimón" por los 5% de beneficios netos. Nótese que la Minuta 22 revela que se planteó incluir los pagos que las empresas hacen como arbitrios a los ayuntamientos, puesto que generan "sumas importantes".</p>	<p>Consulta 34- ¿Cuáles son los principales límites para tener esta información disponible? ¿Se llegó a discutir la inclusión de los arbitrios a los ayuntamientos?</p> <p>Recomendación Es muy importante identificar si el flujo del beneficio neto del 5% es material o no, por lo que se recomienda trabajar en su cuantificación y posterior análisis de materialidad. De corresponder, hacer lo mismo por los arbitrios a los ayuntamientos.</p>	<p>34- La CNEITI-RD decidió que solicitará la realización de un estudio para sobre los ingresos sub-nacionales enfocados en el sector minero metálico (plan de Trabajo 2018).</p> <p>Se le recomienda a la CNEITI-RD incluir en los TdRs para el Administrador Independiente solicitar a las empresas incluidas en el ejercicio de cotejo una divulgación, sí aplicase, sobre el pago de 5% del flujo de beneficio neto por la Ley 64-00, para revisar su materialidad preliminarmente.</p>
<p>4.7 Desagregación Los datos de ingresos fueron presentados por la entidad gubernamental, por compañía y por flujo de ingreso. No se presentó por proyecto.</p>	<p>Recomendación 35- Evaluar la posibilidad de revelar información por proyecto y definir principales límites. Recuerden que este nivel de desglose será obligatorio a partir del año fiscal 2018 (publicable máximo en 2020).</p>	<p>35- La recomendación del Secretariado Internacional del EITI no aplica a República Dominicana ya que cada empresa operando durante el 2016-2017 tiene solo un proyecto u operación de explotación según sus concesiones.</p> <p>El análisis debe ser actualizado para la vigencia del año fiscal 2018.</p>
<p>4.8 Puntualidad de Datos Aunque el Reporte 2015 no fue publicado dentro de los 18 meses posteriores a su admisión como Candidato, la demora no tuvo sanción alguna. Se</p>		

<p>recomienda asegurarse que el del 2016 este publicado antes 31/12/2018.</p>		
<p>4.9 Garantía de la calidad de los datos https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2017/06/EITI-República-Dominicana-Informe-2015.pdf</p> <p>De acuerdo al formato de solicitud de saldos y datos aprobado por el CNEITI-RD se solicitaron a las empresas extractivas en el alcance y a los entes de gobierno los EEFF del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, auditados por una firma independiente (los cuales no estaban disponibles públicamente, p.36). Para las entidades gubernamentales se obtuvo información del portal; de la Cámara de Cuentas de la República. Luego se envió una Carta de confirmación escrita a los representantes de alta jerarquía de las empresas y entes. Los pagos e ingresos fueron cotejados por Deloitte.</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>36- Felicitamos el proceso implementado para la garantía de calidad de datos. Asimismo, resulta loable que el CNEITI-RD publique todas las Actas y materiales para reuniones ejecutadas por la Comisión Nacional en la web del Ministro de Energía y Minas.</p> <p>37- En algunos casos (con CORDE y los Gobiernos Municipales y Representantes Provinciales p.24), el Administrador Independiente pareciese depender de la existencia de interlocutores a proveerse por el CNEITI-RD. Recomendamos trabajar para futuros reportes en la aproximación a estas entidades.</p>	<p>36- Se le recomienda a la Secretaría Ejecutiva EITI-RD mantener actualizada la página web del EITI-RD con toda la información de actas, estudios, informes, presentaciones y cualquier otro material de trabajo de la CNEITI-RD.</p> <p>37- Se identificaron evidencias de que la SE-EITIRD ha realizado aproximación directa a CORDE y todas las entidades involucradas en la gestión de su disolución. Se hace notar que el EITI-RD aún no ha realizado un proceso de relacionamiento directo con los Gobiernos Municipales, y que esta es una actividad incluida en el Plan de Trabajo 2018.</p>
<p>Requisito 5: Distribución de ingresos</p>		
<p>5.1 Distribución de los ingresos de las industrias extractivas https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/distribucion-de-los-ingresos/ https://eitird.mem.gob.do/wp-content/uploads/2017/08/Mecanismos-de-distribución-normados-a-instituciones-provinciales-y-municipales-1.pdf</p>	<p>Consulta</p> <p>38- ¿Hay alguna forma de hacer un seguimiento del uso específico de un recurso?</p> <p>Recomendación</p> <p>- Sugerimos hacer referencia a los sistemas de clasificación de los ingresos nacionales, y estándares internacionales como el Manual de estadísticas de las finanzas públicas del FMI.</p>	<p>38- Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD elevar esta inquietud y recomendación del Secretariado Internacional del EITI al Ministerio de Hacienda para dar respuesta oportuna en la actualización del Portal de Transparencia.</p>

<p>El Reporte 2015 hace una referencia general a la distribución de los ingresos de las industrias extractivas. Menciona que los ingresos se gestionan a través de la "Caja Única del Tesoro" (CUT) y su ejecución sirve para financiar gastos generales de las instituciones. Sin embargo, mencionan que el manejo de los ingresos a través de la CUT y su ejecución para financiar gastos generales de las instituciones imposibilitan el seguimiento del uso específico de un recurso.</p>		
<p>5.2 Transferencias sub-nacionales Fuente: https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/distribucion-de-los-ingresos/</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Reporte 2015 concluye que sí existen transferencias obligatorias entre el gobierno central y niveles sub-nacionales. CORDE que es una empresa con participación estatal, tiene la obligación de transferir sus acciones a las provincias. A través de una Investigación especial se identificó que durante el período auditado, CORDE no transfirió las 285,982 acciones que posee en Falconbridge Dominicana, SA, a favor de los municipios que integran las Provincias de Monseñor Nouel, La Vega y Sánchez Ramírez. - El Reporte 2015 considera bajo este requisito la obligación de CORDIMON de transferir a las comunidades - Ayuntamiento de Maimón determinados importes. Sobre los 	<p>Consulta: 39- Existe alguna fórmula mediante la cual se hace el reporte de los ingresos? De existir, se debe verificar si existen discrepancias entre la fórmula de reparto de ingresos y la cantidad que efectivamente se transfiere entre el gobierno central y los municipios en cuestión.</p> <p>Recomendación: 40- Sugerimos identificar si las acciones de CORDE se han transferido en años posteriores. De ser así, es importante documentar esta transferencia.</p> <p>41- En el caso de las transferencias de CORDIMOM, no nos encontramos ante una transferencia sub-nacional, sino ante un pago sub-nacional (requisito 4.6). En todo caso, sugerimos asegurarse de contar con la información relevante que les permita establecer si las transferencias fueron significativas.</p>	<p>39- Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD elevar esta inquietud y recomendación del Secretariado Internacional del EITI al Ministerio de Hacienda para dar respuesta oportuna en la actualización del Portal de Transparencia. Para realizar la solicitud de información es necesario que el Secretariado Internacional provea mayores precisiones a la consulta en cuestión.</p> <p>40- El trabajo del consultor identificó que aún no se han transferido las acciones de CORDE en la Falconbridge Dominicana a los municipios. Se sugiere que la SE-EITIRD actualice esta información en el Portal de Transparencia para la vigencia correspondiente.</p> <p>41- Se recomienda actualizar la estructura del Portal de Transparencia para diferenciar entre pagos y transferencias sub-nacionales,</p>

<p>importes transferidos, indican que solo han logrado identificar un informe de Auditoría Financiera al Ayuntamiento Municipal de Maimón del 2009 realizado por la Cámara de Cuentas.</p>	<p>42- Se sugiere al CNEITI-RD considerar cotejar todas las transferencias hechas de la empresa al gobierno central y del gobierno central al gobierno sub-nacional.</p> <p>43- Mencionan que el proceso de levantamiento de información del Portal de Transparencia EITIRD no encontró evidencia sobre la existencia del fondo que crea la Ley General de Minería compuesto por el 5% del Impuesto a la Renta pagado por las compañías, administrado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. Esto fue señalado en la sección Marco Jurídico. Consideramos pertinente su propuesta en la cual recomiendan que el Estado en consulta con los municipios reglamenten ello.</p>	<p>acatando la recomendación del Secretariado Internacional.</p> <p>42- El Secretariado Internacional debe proveer precisión en su recomendación relacionada a las transferencias de las empresas al gobierno central, indicando específicamente a cuáles empresas.</p> <p>Se le sugiere a la CNEITI-RD considerar realizar un cotejo de las transferencias realizadas por el gobierno central a los gobiernos sub-nacionales. Estas actividades pueden ser incluidas en los TdRs del estudio de ingresos sub-nacionales indicado en el Plan de Trabajo para 2018.</p> <p>43- Se recomienda al SE-EITIRD realizar las aclaraciones mencionadas con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas relacionado al referido Art. 198 de la Ley de Minería 146-71-</p>
<p>5.3 Gestión de los Ingresos y de los Gastos: Fuente: https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/distribucion-de-los-ingresos/ http://fomisar.com/</p> <p>El Reporte 2015 incluye una descripción de las transferencias hechas por Pueblo Viejo al Gobierno Central y, del Gobierno Central a FOMISAR a través del Ministro de Minería y Energía. Sin embargo, no se reporta una descripción del presupuesto del país y los</p>	<p>Recomendación</p> <p>44- Sugerimos la información identificada como faltante para los siguientes ciclos presupuestarios.</p>	<p>44- Se recomienda que la SE-EITIRD solicite al Ministerio de Hacienda información para publicación en el Portal de Transparencia sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una descripción del presupuesto del país, b) los procesos de auditoría o enlaces a la información a disposición del público en materia de presupuesto, gastos e informes de auditoría,

<p>procesos de auditoria o enlaces a la información a disposición del público en materia de presupuesto, gastos e informes de auditoría.</p> <p>El Reporte tampoco incluye hipótesis para siguientes ciclos presupuestarios y relacionados con producción proyectada, precios de productos básicos y previsiones de ingresos que provengan de las industrias extractivas (esto es opcional).</p>		<p>c) la existencia de alguna proyección de ingresos y presupuestaria relacionada con los ingresos del sector minero.</p>
<p>Requisito 6: Gastos sociales y económicos</p>		
<p>6.1 Gastos sociales por las empresas extractivas</p> <p>El Reporte 2015 no mencionó la existencia de gastos sociales que fuesen materiales y sean mandatorios por Ley o Contrato.</p>	<p>Recomendación</p> <p>45- De existir pagos sociales, el CNEITI-RD debe discutir su materialidad y, en ese caso, revelar los mismos. Asimismo, donde sea posible, estos importes deben ser cotejados. De no existir, se debe mencionar explícitamente en el Reporte su no existencia.</p>	<p>45- La información del Portal de Transparencia debe ser actualizada indicando la no existencia de gastos sociales obligatorios por ley o contrato de las empresas extractivas.</p>
<p>6.2 Gastos cuasi-fiscales</p> <p>El Reporte 2015 no mencionó la existencia de gastos cuasi-fiscales.</p>	<p>Recomendación</p> <p>46- De existir gastos cuasi-fiscales, el CNEITI-RD debe discutir su materialidad y, en ese caso, revelar los mismos. De no existir, se debe mencionar explícitamente en el Reporte su no aplicabilidad en RD.</p>	<p>46- La Secretaria Ejecutiva del EITI-RD debe solicitar esta información al Ministerio de Hacienda y publicarla cuando tenga una respuesta. De no aplicar, se debe tener una carta formal de respuesta para el soporte.</p>
<p>6.3 Contribución a la economía: https://eitird.mem.gob.do/explorar-datos/gasto-social-y-economico/</p> <p>(a)El Reporte 2015 incluye una visión general de la contribución del sector extractivo a la economía e incluye el tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como</p>	<p>Consultas</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Podemos tener acceso a números con respecto al empleo indirecto generado por las industrias extractivas? - Existen referencias a información recopilada del Banco Central y de la "Dirección General de Impuestos Internos". ¿Podemos 	

<p>porcentaje del PBI. No se reportó una estimación de la actividad del sector extractiva informal,</p> <p>(b) El Reporte 2015 también incluye el total de ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas y como porcentaje de los ingresos totales del Gobierno,</p> <p>(c) El Reporte 2015 también revela el importe correspondiente a las exportaciones que provienen de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje de los totales. Además, incluye exportaciones por tipo de mineral,</p> <p>(d) El Reporte 2015 revela el empleo que generan las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje de los totales. Solo incluye empleo directo.</p>	<p>tener acceso a enlaces directos con respecto a información relevante en ambas instituciones?</p> <p>- ¿Podemos incluir una referencia a las regiones/áreas más importantes donde la producción está concentrada?</p>	
---	---	--

Anexos:

Anexo 1: Lista de reuniones de levantamiento de información

Anexo 2: Presentación modelo utilizada en reuniones de consulta y diálogo

Anexo 3: Presentación del 2do Estudio de alcance y materialidad a la Comisión Nacional

Anexo 1: Lista de reuniones y levantamiento de información realizada con la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD

Durante el trabajo de levantamiento de información se capacitó al personal de la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD sobre los requisitos de divulgación del Estándar del EITI, la estructura del Portal de Transparencia EITI-RD y se le brindaron herramientas prácticas para darle seguimiento técnico y operativo a la realización del 2do Informe EITI-RD. A continuación, se presenta una relación del trabajo de levantamiento de información llevado a cabo por la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD, con la guía del consultor, como parte del proceso de realización del Informe de Alcance y materialidad del EITI-RD.

Debe observarse que los esfuerzos de levantamiento de información realizados van más allá de los requeridos por las Notas Guía del EITI No. 9 y No 13, ya que el trabajo se enfocó en adelantar preparativos para la realización del 2do Informe del EITI. Con la información levantada se tiene un insumo base para actualizar las informaciones contextuales del Portal de Transparencia EITI y para realizar los TdRs para la contratación del Administrador Independiente.

Institución	Fecha	No. de Comunicación	Estado	Fecha de Reunión	Info Recibida	Fecha
Banco Central						
Relación de empresas de industrias extractivas, durante 2016 y 2017	01/02/2018	MEM-DRI-001-18	✓		solo del 2016	01/04/2018
Datos de producción por renglón y materiales minados, durante 2016 y 2017	01/02/2018	MEM-DRI-001-18	✓		solo del 2016 (datos preliminares)	01/04/2018

<p>Datos de exportación y materiales exportados (las exportaciones deben divulgarse en términos absolutos y como porcentaje de la exportación total) 2016 y 2017:</p> <p>i. En caso de tener los volúmenes y el valor de las exportaciones por tipo de material prima y región productora; incluya una descripción de cómo esta información ha sido levantada y/o calculada.</p> <p>ii. Indique si el BC lleva un registro de los precios de las materias primas de los minerales producidos y exportados en el país y los valores registrados.</p>	2/1/208	MEM-DRI-001-18	✓		solo del 2016 (datos preliminares)	4/01/208
El tamaño de las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del PIB (2016 Y 2017)	01/02/2018	MEM-DRI-001-18	✓		solo 2016 (datos preliminares)	01/04/2018
El total de los ingresos del gobierno que generan las industrias extractivas (incluidos impuestos, regalías, primas, bonos, tarifas y otros pagos) en términos absolutos y como porcentaje de los ingresos totales del gobierno	2/01/208	MEM-DRI-001-18	✓		solo 2016	01/04/2018
El empleo en las industrias extractivas en términos absolutos y como porcentaje del empleo total (Año 2016 y 2017)	2/01/208	MEM-DRI-001-18	✓		solo 2016	01/04/2018
Incluya los valores en términos absolutos y porcentajes de la inversión en el sector minero durante el periodo de estudio.	01/02/2018	MEM-DRI-001-18	✓		solo 2016	4/01/208

DGA						
Descripción del sistema de clasificación de las empresas mineras metálicas y no metálicas, en los registros de esta entidad gubernamental.	01/02/2018	MEM-DRI-005-18		19/01/2018 y 27/03/2018		
Relación de empresas de industrias extractivas que exportan, incluyendo el RNC de las mismas.	01/02/2018	MEM-DRI-005-18	✓	19/01/2018 y 27/03/2018		
Datos de exportación y materiales exportados (las exportaciones deben divulgarse en términos absolutos y como porcentajes de las exportaciones totales Años 2016 y 2017)): - Los volúmenes y el valor de las exportaciones se deben divulgar por tipo de materia prima minera y región productora. - Incluya una descripción de cómo esta información ha sido levantada y/o calculada y como es el sistema de registro y fiscalización de las exportaciones mineras dominicanas.	01/02/2018	MEM-DRI-005-18		19/01/2018 y 27/03/2018		
Describa cada uno de los tipos de pagos que realizan las empresas mineras a la DGA, incluyendo marco fiscal y/o legal vigente para el período.	01/02/2018	MEM-DRI-005-18	✓	19/01/2017		
Indique los valores recaudados por la DGA, en términos absolutos por tipo de recaudación y por empresa mineras (esta información debe ser suministrada de forma desglosada, por RNC)	01/02/2018	MEM-DRI-005-18	✓	19/01/2017		

DGM						
Describe el sistema de clasificación, junto con su base legal, del sector minero metálico y no metálico.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/03/2018
Liste y describa todos los flujos recaudados por la entidad gubernamental aplicables al periodo fiscal de estudio. Ejemplos de flujos de ingresos son regalías, tasas de licencia, tasas de arrendamiento, tasas de ingreso y cualquier otra contraprestación generada por licencias/ concesiones o cargos administrativos recaudados por la entidad. En las descripciones se debe incluir el marco jurídico aplicable. En el caso de que exista alguna reforma proyectada o en curso, también se debe indicar. Describa brevemente cuales son los sistemas de fiscalización, monitoreo y/o auditoria de los datos financieros recaudados.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18		21/03/2018		27/03/2018

<p>Basado la lista de los flujos descritos, indique los valores financieros recaudados por la entidad durante el periodo de estudio (contabilidad de caja por periodo fiscal). Estos datos se deben presentar de manera desagregada por tipo de flujo y empresa/RNC o titular.</p>	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/01/2018
<p>Describa cuál es el uso/destino de estos recursos recaudados, sea que se transfieren a la Tesorería Nacional o que son utilizados para financiar la gestión de la Dirección General de Minería.</p>	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/01/2018
<p>En cuanto al tratamiento de recaudaciones a nivel sub-nacional, confirme si existió durante el periodo de estudio alguna normativa reglamentando el pago de contribuciones o contraprestaciones provenientes de las industrias mineras a favor de la Dirección General de Minería, recaudado a nivel sub-nacional (departamentos, municipios, regiones, fondos regionales, etc.). En el caso de que aplicase, describa cual es el mecanismo de reporte a la entidad gubernamental centralizada.</p>	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018	no aplica	27/03/2018

<p>Describir los procedimientos para el otorgamiento, adjudicación y/o la transferencia de licencias concernientes a las empresas mineras aplicables al periodo de estudio. Esto debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Una descripción del proceso de transferencia o adjudicación de la licencia y su normativa; ii. Los criterios técnicos y financieros utilizados; iii. Información sobre el/los receptores de la licencia transferida o adjudicada, incluyendo, dado el caso, los miembros del consorcio; y iv. Cualquier alejamiento del marco legal y reglamentario que rija la transferencia y adjudicación de licencias que sea de cierta importancia. 	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/03/2018
---	------------	----------------	---	------------	--	------------

Se solicita que se indique explícitamente cuales licencias o concesiones fueron transferidas en el periodo de estudio. En caso de que exista algún obstáculo legal o práctico que impida una declaración sobre esta información, se solicita que se documenten las razones y los planes de la entidad gubernamental para tratar de superar esos obstáculos y los tiempos previstos para lograrlo.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/03/2018
En los casos en que las licencias se otorguen mediante un proceso de licitación, se requiere indicar la lista de postulantes y los criterios de licitación.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18		21/03/2018	Debe ser suministrado por el MEM	27/03/2018
Indicar cuáles son las responsabilidades (marco jurídico) de los titulares mineros	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	21/03/2018		27/03/2018
Indicar cuál es el rol de la institución en la gestión, monitoreo, fiscalización y/o negociación, en los contratos y licencias mineras, incluyendo las empresas de titularidad estatal. Indicar si se realizó alguna modificación o se aprobó/ entró en vigencia alguna ley que modificara las disposiciones contractuales durante el periodo de estudio.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	31/01/2018		27/03/2018

Proveer un resumen general de las industrias extractivas en el país, incluyendo actividades de exploración significativas en el país. Esto incluye indicar si el país cuenta con información del potencial geológico del país, georreferenciado y por tipo de materia prima.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18		31/01/2018	Debe ser suministrada por el Servicio Geológico	27/03/2018
Describir las responsabilidades de la entidad para dar seguimiento, monitoreo y fiscalizar la producción y exportación minera. Se deben indicar los procedimientos establecidos, la frecuencia y la aplicación en la práctica de estos.	01/02/2018	MEM-DRI-003-18		31/01/2018	estas informaciones deben ser suministradas por DGA y CEI-RD	27/03/2018
Proveer estadísticas en formato Excel, según modelo anexo, que contengan los volúmenes, precios, los valores totales de producción y exportación totales desagregados por empresa y tipo de mineral para el periodo de estudio. Indicar las fuentes de información de los precios y la metodología aplicada para calcular los valores y volúmenes de producción y exportación	01/02/2018	MEM-DRI-003-18	✓	31/01/2018		27/03/2018
Ministerio de Medio Ambiente						
El rol del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proceso de evaluación de concesiones mineras metálicas y no metálicas (incluyendo Marco Legal y su estructura organizacional).	8/02/2018 - MEM-DRI-070-2018	MEM-DRI-070/2018	✓	19/02/2018		03/09/2018

¿Cuál es el rol del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el otorgamiento, supervisión/fiscalización y recaudación de concesiones y/o licencias extractivas para el sector no metálico?	02/08/2018	MEM-DRI-070/2018	✓	19/02/2018		03/09/2018
Explicar la diferencia entre el rol de concesionario de licencias extractivas y el rol rector de licencias medioambientales	02/08/2018	MEM-DRI-070/2018	✓	19/02/2018		03/09/2018
¿Cuáles son los flujos, tasas y contribuciones fiscales que recauda el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las empresas mineras metálicas y no metálicas?	02/08/2018	MEM-DRI-070/2018	✓	19/02/2018	Pendiente recibir comunicación oficial y relación de flujos y tasas recibidas en 2016 y 2017	03/09/2018

Actualizado al 30 de abril de 2018

2do Informe EITIRD

Implementación de mejoras

Preparación para el 2do Informe
de Alcance y Materialidad.

Consultor: Aida Aarnot



*Fortaleciendo la gestión del sector
minero dominicano*



Contenidos

-
- Objetivo general
 - Alcance propuesto 2do Informe
 - Recomendaciones 1er Informe
 - Sistemas de gestión y Mainstreaming EITI
 - Propuesta de acciones
 - Acuerdos y Próximos pasos

Objetivos

- **Objetivo general:** *Diálogo con entidades proveedoras de información y levantamiento de información para el 2do Informe de Alcance y materialidad del EITIRD.*
- Revisar las recomendaciones y establecer lecciones aprendidas en el proceso del 1er Informe EITI.
- Presentar el alcance propuesto por la CNEITI-RD para el 2do Informe y revisar flujo de trabajo para el levantamiento de información y oportunidades para fortalecer la gestión del sector minero dominicano.
- Preparación para análisis de oportunidades y retos del “mainstreaming EITT”.

Alcance

Propuesto del 2do Informe EITIRD

- Periodo fiscal 2016 y 2017(* Revisar plazos)
- Mejoras en la materialidad e información suministrada del sector metálico
- Inclusión del sector no metálico
Iniciar el proceso de inclusión del sector no metálico: evaluando el estado, disponibilidad y fiabilidad de la data disponible.

Recomendación de mejora

1er Informe EITIRD

-
- **Materialidad**
Revisión de todos los flujos recaudados por las entidades de gobierno de las empresas extractivas metálicas.
 - DGII
 - Patente Minera Anual
 - Impuesto por material extraído
 - Debate relacionado a “Otros Flujos”

Figura 8: Flujos de Ingresos determinados por la CNEITI-RD y comparado con los reportados por las Entidades Gubernamentales

Entidad Gubernamental Recaudadora	Flujos de Ingresos Cuantificados por la CNEITI-RD	Flujos de Ingresos Reportados por Entidades Gubernamentales	Monto Variación RD\$	Variación %
Dirección General de Impuestos Internos:				
Impuesto Sobre la Renta de las Empresas	1,935,747,544	1,935,747,545	1	0.0%
Renta No Metálicas	67,876,352	No reportado	(67,876,352)	100.0%
Participación Utilidades Netas	5,468,172,778	5,468,172,779	1	0.0%
Impuesto Mínimo Anual Minero	1,433,954,167	1,433,954,167	0	0.0%
Retorno Neto de Fundición	1,880,753,087	1,880,753,088	1	0.0%
Patente Minera Anual	No cuantificada	29,724	29,724	0.0%
1- Impuestos por Material Extraído	No cuantificada	1,706,820,248	(488,590,706)	(28.6)%
2- Otros Impuestos DGII's	2,195,410,954	No reportado	(571,673)	100.0%
Impuesto Sobre los Servicios - Otros	571,673	No reportado	(571,673)	100.0%
Dirección General de Minería:				
Regalía venta y expo - Bauxita	286,257,381	286,271,572	14,191	0.0%
Dirección General de Aduanas:				
Regalía del 5% FOB	No cuantificada	0	0	0.0%
Empresas Metálicas - Otros Servicios ²	No cuantificada	145,225,064	145,225,064	100.0%
Empresas No Metálicas - Exportaciones ³	No cuantificada	26,827,600	26,827,600	100.0%
Empresas No Metálicas - Importaciones ⁴	No cuantificada	3,329,825,599	3,329,825,599	100.0%
Tesorería Nacional de la R.D.:				
Renta/Carga Normal	No cuantificada	0	0	0.0%
Carga Suplementaria	No cuantificada	0	0	0.0%
Corporación de Empresas Estatales (CORDE):				
Dividendos / Fondos Provinciales	No cuantificada	Confirmación recibida fuera de fecha para incluir en el Informe	N/A	N/A
	<u>13,268,743,936</u>	<u>16,213,627,386</u>	<u>2,944,883,450</u>	<u>18.2%</u>

Fuente: Informe de Cotejo EITIRD 2015, p. 15

1- Flujos no identificados con certeza

2- Debate: Aclarar que se debe incluir y que no según el Requisito 4.1 del Estándar EITI 2016

(*) Inicio de evaluación para la inclusión de las empresas no metálicas

Mejorando la gestión del sector Fase I

Mejora de la gestión del sector

- Asesoría técnica a la CNETI-RD
- En base a las funciones de la entidad de gobierno y su experiencia realizando esta función, cuales son los retos que tiene su entidad en la gestión del sector y sus recomendaciones técnicas para mejorar la eficiencia, eficacia y fortalecer los procesos interinstitucionales de la gestión del sector minero.

Integración de la Transparencia en los Sistemas de Gobierno

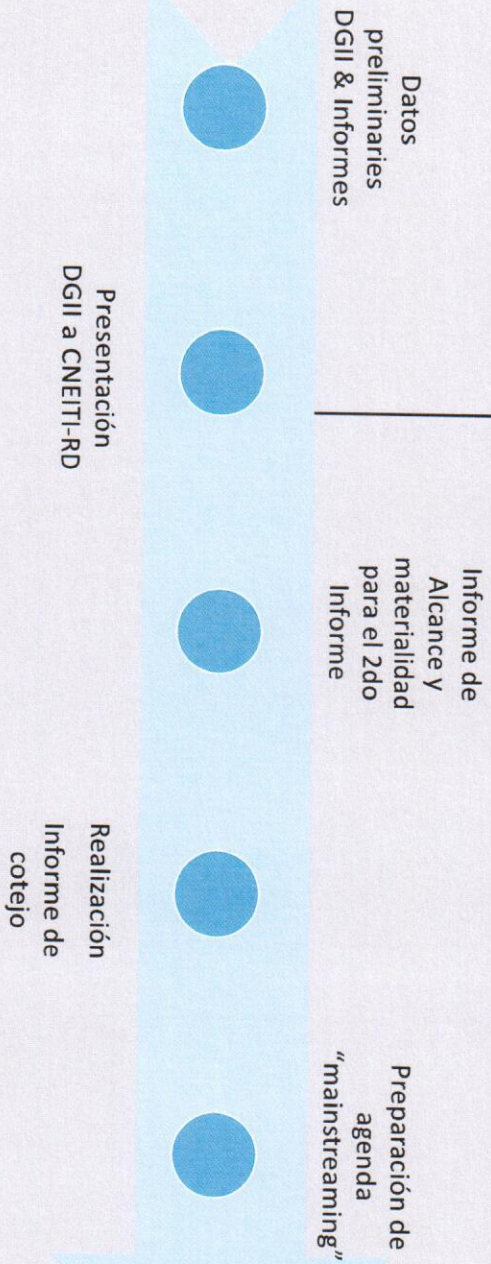
Fase II

Mainstreaming EITI

- Cómo se puede integrar la divulgación de datos EITI a los sistemas de reporte de la entidad gubernamental?
- Cuales son los retos y oportunidades existentes de divulgación de información de manera oportuna (timely)?
- Qué sistemas de gestión se deberían mejorar para lograr esta meta?
- Asesoría técnica a la CNEITI-RD.

Flujo de trabajo 2018

Preliminar



Acciones

- **Revisión de materialidad** inc. flujos recomendados y revisados
- **Información del sector minero no metálico**
- **Asesoría técnica a la CNEITI-RD sobre “Otros Flujos”**
- **Información sobre los retos de gestión**
- **Oportunidades “Mainstreaming”**

1) Información a suministrar

Todos los flujos recaudados por la entidades de gobierno de las empresas extractivas metálicas y no metálicas para el periodo fiscal 2016.

- Tablas en Excel con datos desagregados por tipo de flujo y empresa, divididos por sub-sector: metálico y no metálico

2) Recomendación por escrito de la DGII al EITIRD

sobre los flujos que se deben incluir en el Informe del EITI, en base al Requisito 4.1. del Estándar EITI (Presentación ante la CNEITI-RD).

3) Presentación a la CNEITI-RD sobre los retos de la entidad de gobierno relacionados a la gestión de la recaudación del sector, incl. recomendaciones técnicas de mejora.

4) Presentación de retos y oportunidades para “*mainstreaming* EITI” en su entidad gubernamental (Presentación ante la CNEITI-RD)

Acuerdos y próximos pasos

I Trimestre

-
- 1) Información a suministrar (ASAP)
 - 2) Recomendación por escrito de la DGII al EITRD sobre los flujos que se deben incluir en el Informe del EITI. (ASAP)
 - 3) Presentación a la CNEITI-RD sobre la gestión de la recaudación del sector. (2 meses)
 - 4) Presentación de retos y oportunidades para “*mainstreaming* EITI” (3 meses)

Secretaría
Ejecutiva
EITIRD

- Consultor BID: Aida Aamot (Aaamot@iadb.org)

Anexo complementario

2do Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD

Agosto 2018

Contenidos

Introducción	1
1. Entidades recaudadoras	1
2. Recaudación total nacional del sector minero	2
3. Representatividad del sector minero metálico	4
4. Flujos de ingresos	5
5. Umbrales	7

Introducción

El siguiente anexo tiene el objetivo de complementar el Estudio de Alcance y Materialidad presentado en vista de la obtención de informaciones faltantes gracias al seguimiento de la Secretaría Ejecutiva del EITI-RD en los meses de mayo-julio de 2018. Adicionalmente se obtuvieron comentarios del Administrador Independiente con relación a las decisiones preliminares sobre materialidad y alcance para un 2do Informe EITIRD. Las observaciones se enfocaron principalmente en sugerir incrementar la cobertura gradual de las divulgaciones del EITI en República Dominicana.

A continuación, se presenta el resumen de los elementos sobre alcance y materialidad revisados por la Comisión Nacional EITI-RD (CN-EITIRD), los datos nuevos obtenidos de entidades de gobierno que permiten establecer con mayor precisión el “Ingreso total del sector extractivo dominicano” (Requisito EITI 4.1.d) y revisar las decisiones de materialidad y cobertura tal como se sugieren en la Nota Guía 13 del EITI.

1. Entidades recaudadoras

Las entidades de recaudación se identificaron al estudiar el marco legal, fiscal y contractual aplicable al sector minero tal como se describe en el 2do Estudio de Alcance y Materialidad. Base a la decisión de la CN-EITIRD en su 44ta. reunión, se seleccionaron todas las entidades de recaudación a nivel del gobierno central para ser incluidas en el 2do Informe de cotejo EITIRD.

Ellas son:

- Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- Dirección General de Minería (DGM)
- Dirección General de Aduanas (DGA)

- Ministerio de Minas y Energía (MEM)
- Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)
- Tesorería

La siguiente tabla presenta la materialidad o importancia relativa de cada una de las entidades de gobierno en la recaudación del sector. La DGII es la entidad con mayor recaudación debido a la naturaleza de su rol como ente de recaudación nacional. En segundo lugar, se encuentra la DGA, por su responsabilidad de percibir los ingresos de la regalía a las exportaciones. Seguidamente la DGM y el MEM ocupan los últimos lugares en la importancia económica en la recaudación del sector ya que su principal función es actuar como entes reguladores y fiscalizadores por lo tanto sus ingresos son por tasas, principalmente, de carácter administrativo.

Tabla 1

Recaudación total nacional sector minero, opciones de materialidad
(DOP\$, 2016. Minería metálica y no metálica)

* Información disponible a Agosto de 2018, combinada por año fiscal y periodo de recaudo.

Entidad recaudadora	Vir. Recaudación total nacional*	Vir. Recaudación Minería Metálica
DGII	20 308 636 376	19 629 856 166
DGM	3 900 000	3 900 000
DGA	28 032 162	28 032 162
MEM	744 000	49 000
CORDE	-	-
Tesorería	-	-
Total	20 373 988 700	19 693 818 490
% por sub-sector		96,66 %

Elaboración propia, datos suministrados por entidades de gobierno

2. Recaudación total nacional del sector minero

2.1 Cuantificación del total de ingresos del sector minero

Los valores recaudados por entidad gubernamental corresponden a información calculada en base a los datos obtenidos. La DGII fue la única entidad recaudadora que suministró datos por periodo fiscal y por periodo calendario, ya que sus sistemas de información permiten hacer la diferenciación. Se optó por utilizar la información en base al periodo fiscal ya que ofrece mayor detalle y cubre montos superiores sobre la recaudación del sector minero. La DGM y el MEM suministraron datos en base al periodo de recaudación, y la DGA suministró datos sobre el periodo fiscal 2016. Es importante realizar la acotación sobre el método de cálculo seleccionado para obtener una aproximación del total nacional recaudado del sector minero dominicano para el 2016, ya que puede existir una variación del valor de recaudación total que obtenga el Administrador Independiente en base a su levantamiento de información, sí la DGII suministra valores basados en el periodo calendario/de recaudo.

Metodológicamente también se observa que el país ha realizado un esfuerzo para levantar y suministrar la información sobre los ingresos la cual se registra de forma variada en cada una de las entidades recaudadoras involucradas en la gestión del sector. Los registros varían por tipo periodo de recaudo o año fiscal. Las entidades de gobierno, en su mayoría, han demostrado compromiso en atender a las reuniones, las solicitudes de información y dar seguimiento a las aclaraciones solicitadas para la realización de este estudio. El seguimiento de la Secretaría Ejecutiva resultó adicionalmente en la respuesta de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo sobre la situación de la empresa estatal CORDE y la obtención de datos sobre la recaudación del Ministerio de Energía y Minas, los cuales fueron solicitados durante la última fase del Estudio de alcance por petición del consultor.

Sin embargo, a pesar de los incontables esfuerzos realizados por la Secretaria Ejecutiva del EITI-RD para obtener todas las informaciones recomendadas, aún está pendiente conocer:

- **Los valores recaudados por la DGA por concepto de tasas.** El consultor anota que la evidencia resultante de las entrevistas realizadas a las empresas mineras metálicas indica que estos montos son inateriales tal como lo han sido las recaudaciones de la DGM y del MEM por concepto de tasas por servicios. Se le recomienda a la CNEITI-RD propiciar un ambiente oportuno para el diálogo sobre la necesidad de mejoras en los sistemas de registro de información de las empresas mineras en la DGA.
- **Los posibles valores recaudados por la Tesorería de la empresa Falconbridge Dominicana.** La Tesorería aún no ha confirmado oficialmente que no recibió ingresos en el 2016 de la empresa Falcondo, según los flujos establecidos en el contrato. Se le sugiere a la CNEITI-RD encomendarle al Administrador Independiente levantar esta información y apoyar en realizar un acercamiento con esta entidad de gobierno.
- **La información suministrada puntualmente por la DGM necesita ser depurada** para separar los ingresos recibidos de empresas metálicas y las del sub-sector no-metálico. Se le recomienda a la CNEITI-RD realizar esfuerzos de diálogo con la entidad de gobierno para establecer mecanismos de mejora en los registros.

A futuro y de manera integral, se sugiere a la Comisión Nacional EITI-RD observar las oportunidades de mejora a la gestión del sector para que incremente la calidad y uniformidad de los registros sobre los ingresos del sector extractivo. En la medida de que se mejore la uniformidad y calidad se incrementarán las opciones para incluir al sector no-metálico en el cotejo del EITI.

Se le recomienda a la CNEITI-RD encomendarle al Administrador Independiente solicitar la información sobre todos los ingresos del sector extractivo recaudados por la DGA y Tesorería, que está pendiente por conocer, tal como se indica en el requisito 4.1.d del Estándar del EITI.

2.2 Ingreso total nacional del sector minero dominicano 2016

La recaudación total nacional del sector minero dominicano en el año 2016 ascendió a los \$20 341 312 538 pesos dominicanos. Esta cifra es el resultado de los datos suministrados por todas las entidades de gobierno recaudadoras de los flujos cobijados bajo el marco fiscal aplicable al sector. La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, encargada de la disolución de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), envió confirmación escrita

indicando que CORDE no recibió ningún pago por las acciones que el Estado dominicano poseía en Falcondo, en 2016. El Ministerio de Energía y Minas suministró la información solicitada y fue incluida en la tabulación del ingreso nacional.

Tabla 2

Recaudación total nacional sector minero, opciones de materialidad
(DOP\$, 2016. Minería metálica y no metálica)

* Información disponible a Agosto de 2018, combinada por año fiscal y periodo de recaudo.

Entidad recaudadora	Vir. Recaudación total nacional*	% Total recaudación	Vir. Recaudación Minería no-metálica	Vir. Recaudación Minería Metálica	% Minería metálica, Total recaudado	Observación
DGII	20 308 636 376	99,68 %	678 780 210	19 629 856 166	96,35 %	
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92				798 602 032	3,92 %	
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92				5 094 961 102	25,01 %	
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)				10 377 736 128	50,94 %	
- Pagos al Exterior en General				501 175 398	2,46 %	
- Regalía Neta de Fundición Minera (RNF)				2 319 540 187	11,38 %	
- Impuesto Mínimo Annual (IMA)				-	0,00 %	
- Otros				537 841 319	2,64 %	
DGM	3 900 000	0,02 %		3 900 000	0,02 %	Datos no se puede desagregar por sub-sector
- Cargos / Tasas por servicios	3 900 000	0,02 %		3 900 000	0,02 %	Datos no se puede desagregar por sub-sector
DGA	28 032 162	0,14 %		28 032 162	0,14 %	Excluye las tasas- datos pendientes
- Regalía sobre exportación	28 032 162	0,14 %		28 032 162	0,14 %	Confirmó no recaudó en 2016
- Cargos / Tasas por servicios	-	0,00 %	0	-	0,00 %	Confirmó no recaudó en 2016
MEM	744 000	0,00 %	695 000	49 000	0,00 %	
- Cargos / Tasas por servicios	744 000	0,00 %	695 000	49 000	0,00 %	
CORDE	-	0,00 %	0	-	0,00 %	Confirmó no recaudó en 2016
- Dividendos						
Tesorería		0,00 %	0	-	0,00 %	Pendiente confirmación
- Renta a Carga Normal		0,00 %	0	-	0,00 %	Pendiente confirmación
- Renta a Carga Suplementaria		0,00 %	0	-	0,00 %	Pendiente confirmación
Total	20 373 988 700	100,00 %	680 170 210	19 693 818 490	96,66 %	
% por sub-sector			3,3 %	96,66 %		

Elaboración propia, con datos recibidos de las entidades de gobierno

3. Representatividad del sector minero metálico

De la recaudación nacional de minería cuantificada presentada en la tabla 2, el sector minero metálico corresponde al 96,66% del total nacional recaudado y está compuesto por cinco (5) empresas que operaron durante el periodo de estudio. Ellas son:

1. Pueblo Viejo Dominican Corporation –Barrick (PVDC)
2. Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM)
3. Falconbridge Dominicana (FALCONDO)
4. EnviroGold Las Lagunas
5. DOVEMCO.

El sector minero no-metálico por su parte está compuesto por más de 100 concesiones de explotación vigentes, representando el 3,3% del total nacional recaudado en el periodo. Estas proporciones de ingreso son el resultado de mayor valor de los minerales metálicos en el mercado internacional por lo que los ingresos de las empresas y la carga impositiva son mayores. También se destaca la importancia relativa de los ingresos del Estado Dominicano por parte de la minera más grande del país, PVDC, que exporta la aleación conocida como doré.

En el Acta 44 de la CNEITI-RD se decidió que todas las empresas metálicas operando en el año 2016 serían incluidas en el 2do Informe de Cotejo del EITI-RD. Esta acta incluye la

decisión de excluir al sector minero no-metálico del 2do Informe de Cotejo, debido a la baja importancia relativa del nivel de ingresos y a la necesidad de realizar contundentes esfuerzos para fortalecer la calidad de los datos en este sub-sector.

4. Flujos de ingresos

La tabla 3 presenta de manera desagregada todos los flujos de recaudación aplicados al periodo fiscal 2016 por cada una de las entidades de gobierno involucradas en la recaudación del sector extractivo.

Tabla 3

Recaudación total nacional sector minero, opciones de materialidad

(DOP\$, 2016. Minería metálica y no metálica)

* Información disponible a Agosto de 2018, combinada por año fiscal y periodo de recaudo.

Entidad recaudadora	Vir. Recaudación total nacional*	Vir. Recaudación Minería Metálica
DGII	20 308 636 376	19 629 856 166
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92		798 602 032
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92		5 094 961 102
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)		10 377 736 128
- Pagos al Exterior en General		501 175 398
- Regalía Neta de Fundición Minera (RNF)		2 319 540 187
- Impuesto Mínimo Anual (IMA)		-
- Otros		537 841 319
DGM	3 900 000	3 900 000
- Cargos / Tasas por servicios	3 900 000	3 900 000
DGA	28 032 162	28 032 162
- Regalía sobre exportación	28 032 162	28 032 162
- Cargos / Tasas por servicios	-	-
MEM	744 000	49 000
- Cargos / Tasas por servicios	744 000	49 000
CORDE	-	-
- Dividendos		
Tesorería		-
- Renta a Carga Normal		-
- Renta a Carga Suplementaria		-
Total	20 373 988 700	19 693 818 490
% por sub-sector		96,66 %

Elaboración propia, datos suministrados por entidades de gobierno

Los flujos agrupados bajo “otros” recaudados por la DGII se encuentran listados en detalle en la página 26 del documento 2do Estudio de Alcance y Materialidad; los cuales fueron revisados y considerados su inclusión por la CN-EITIRD en sus reuniones 43 y 44.

4.1 Propuesta para la revisión de flujos de ingresos a cotejar para definir la materialidad y cobertura

Por sugerencia del Administrador Independiente, se le recomienda a la Comisión Nacional considerar incluir para cotejo flujos adicionales con el objeto de incrementar el nivel de cobertura de las divulgaciones del EITI. En este sentido quedaría pendiente por revisar la posible inclusión de los de los flujos excluidos (actas 43 y 44) con mayor importancia relativa. Los flujos pendientes por revisar son los recaudados por la DGII y que en su momento fueron

considerados por la CNEITI-RD y se excluyeron del cotejo porque corresponden a retenciones. Estos flujos son:

- Impuesto sobre la Renta de los Salarios (Ley 11-92)
- Impuesto sobre los Pagos al Exterior
- Otros impuestos agrupados en la categoría “Otros” que son inmateriales por cada flujo independiente

En aras de tomar una decisión informada sobre la materialidad del Segundo Informe EITI-RD, la tabla siguiente presenta varios escenarios de cobertura material de un segundo informe en base a la exclusión y/o inclusión de los nombrados dos flujos recaudados por la DGII que pudiesen tener relevancia significativa.

Tabla 4

Recaudación total nacional sector minero, opciones de materialidad
(DOP\$, 2016. Minería metálica y no metálica)

* Información disponible a Agosto de 2016, combinada por año fiscal y periodo de recaudo.

Entidad recaudadora	Vir. Recaudación total nacional*	% Total recaudación	Vir. Recaudación Minería Metálica	% Minería metálica, Total recaudado	Opciones de materialidad, % cobertura del total de los ingresos por flujos seleccionados minería metálica			
					Escenario 1 Actas 43 y 44	Escenario 2 Incl. I.S. Renta Salarios y I.S. Pagos al Exterior	Escenario 3 I.S. Salarios	Escenario 4 I.S. Pagos Exterior
DGII	20 308 636 376	99,68 %	19 629 856 166	96,35 %	87,33 %	96,35 %	93,89 %	92,43 %
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92			798 602 032	3,92 %				
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92			5 094 961 102	25,01 %				
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)			10 377 736 128	50,54 %				
- Pagos al Exterior en General			501 175 398	2,46 %				
- Regalía Neta de Fundición Minera (RNF)			2 319 540 187	11,38 %				
- Impuesto Mínimo Anual (IMA)			-	0,00 %				
- Otros			537 841 319	2,64 %				
DGM	3 900 000	0,02 %	3 900 000	0,02 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
- Cargos / Tasas por servicios	3 900 000	0,02 %	3 900 000	0,02 %				
DGA	28 032 162	0,14 %	28 032 162	0,14 %	0,14 %	0,14 %	0,14 %	0,14 %
- Regalía sobre exportación	28 032 162	0,14 %	28 032 162	0,14 %				
- Cargos / Tasas por servicios	-	0,00 %	-	0,00 %				
MEM	744 000	0,00 %	49 000	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
- Cargos / Tasas por servicios	744 000	0,00 %	49 000	0,00 %				
CORDE	-	0,00 %	-	0,00 %				
- Dividendos								
Tesorería		0,00 %	-	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
- Renta a Carga Normal		0,00 %	-	0,00 %				
- Renta a Carga Suplementaria		0,00 %	-	0,00 %				
Total	20 373 988 700	100,00 %	19 693 818 490	96,66 %	87,47 %	96,66 %	94,36 %	92,9 %
% por sub-sector			96,66 %		90,49 %	99,82 %	97,60 %	96,09 %

Elaboración propia, datos suministrados por entidades de gobierno

Las opciones propuestas para revisión son:

- **Escenario 1:** Modelo de cotejo igual al primer informe daría una cobertura del 87,47% del total del sector minero o 90,49% del sector minero metálico.
- **Escenario 2:** Propone incluir en el cotejo los dos flujos considerados bajo “otros ingresos de la DGII” que tienen mayor importancia significativa en términos porcentuales. Con ello se estaría cubriendo el 96,66% del sector minero y el 99,82 del sector minero metálico.
- **Escenario 3:** Propone incluir adicionalmente a los ingresos seleccionados en el escenario 1, el Impuesto sobre la Renta de los Salarios. Con la inclusión de solo este flujo se cubriría el 94,36% del sector minero y el 97,60% del sector minero metálico.

- **Escenario 4:** Propone incluir adicionalmente a los ingresos seleccionados en el escenario 1, el Impuesto sobre los Pagos al Exterior. Con esta inclusión se cubriría el 92,90% del sector minero y el 96,09% del sector minero metálico.

De acuerdo a la elección de la inclusión de flujos para el cotejo del 2do Informe EITRD, se tendrá la decisión de materialidad para la divulgación de datos del año 2016, tal como se presenta en cada uno de los modelos en las líneas de porcentaje total y porcentaje por sub-sector.

A la elección realizada por la CN-EITI se tendrá un valor porcentual el cual indicará la materialidad del cotejo. A este valor porcentual, se recomienda disminuirle un par de dígitos para tener posibilidades de manejar un margen de error. En la experiencia de análisis de informes EITI los valores obtenidos por el Administrador Independiente pueden variar (normalmente de manera mínima) en relación con los datos suministrados en los Estudios de Alcance. Así mismo es importante notar que aún está pendiente recibir la confirmación sobre si existió algún tipo de ingreso percibido por la Tesorería y los datos sobre la recaudación por tasas administrativas de la DGA.

5. Umbrales

5.1. Umbral por tipo de flujo para definir las entidades reportantes

En la Nota Guía 13 del EITI¹, se recomienda a los países considerar establecer umbrales para los flujos de pagos/ingresos agregados y desagregados cuando se esté realizando el análisis de opciones para la definición de materialidad. Seguidamente, el Secretariado Internacional del EITI le sugirió al país considerar evaluar y definir estos umbrales en las observaciones remitidas al primer informe de cotejo.

Normalmente este análisis se realiza en países con un número mayor de empresas y se aplica para identificar la importancia relativa de los flujos y las entidades reportantes o empresas que debiesen estar incluidas en las divulgaciones del EITI para asegurar una cobertura material significativa.

En el caso de República Dominicana la revisión de umbral por tipo de flujo para definir el número de entidades reportantes no ha requerido la aplicación debido al pequeño número de empresas operando en su sector minero metálico. Además, todas las empresas que operaban en los periodos de estudio se han incluido desde el Primer Informe EITI-RD.

La evaluación de inclusión o exclusión de flujos en los informes EITI-RD se ha realizado en base al tamaño significativo de los valores recaudados por los flujos, los cuales en su mayoría han estado abordados en las declaraciones del EITI.

5.2. Umbral de discrepancias

El umbral de discrepancias es el valor absoluto o porcentual que se establece para que el Administrador Independiente realice un análisis detallado en el evento se identifique alguna

¹ Véase paginas 5 y 6 sobre umbrales de pagos agregados y desagregados.

https://eiti.org/sites/default/files/documents/es_guidance_note-13_defining_materiality_january2014_0_0.pdf

diferencia o discrepancia en los valores reportados por las empresas y entidades recaudadoras durante el cotejo del EITI.

En el Primer Informe de Cotejo EITI-RD se aplicó un umbral de +/-3 a los valores totales de cada uno de los flujos a sugerencia del Administrador Independiente. Para revisar el umbral de discrepancias del segundo informe de cotejo, atendiendo a inquietud de la CNEITI-RD sobre lo que hacen otros países, se explica que algunos países implementadores del EITI han optado por establecer umbrales para la revisión de discrepancias con base de cálculo en el total nacional ya que se han enfocado en análisis de costo-beneficio al evaluar discrepancias resultantes de valores absolutos relativamente pequeños de algunos flujos en comparación con el total nacional recaudado.

Tabla 5

Propuesta de umbral de discrepancias sobre el valor de la recaudación total del sector minero metálico

Recaudación total nacional sector minero, opciones de materialidad

(DOP\$, 2016. Minería metálica y no metálica)

* Información disponible a Agosto de 2018, combinada por año fiscal y periodo de recaudo.

Entidad recaudadora	Vlr. Recaudación total nacional*	Vlr. Recaudación Minería Metálica	% Minería metálica, Total recaudado
DGII	20 308 636 376	19 629 856 166	96,35 %
DGM	3 900 000	3 900 000	0,02 %
DGA	28 032 162	28 032 162	0,14 %
MEM	744 000	49 000	0,00 %
CORDE	-	-	0,00 %
Tesorería		-	0,00 %
Total	20 373 988 700	19 693 818 490	96,66 %
% por sub-sector		96,66 %	

Umbral 3% Vlr. Ingreso metálico total 590 814 555

Umbral 5% Vlr. Ingreso metálico total 984 690 925

Elaboración propia, datos suministrados por entidades de gobierno

II Anexo complementario

2do Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD

Revisión de datos por año calendario

Revisión - Diciembre 2018

El segundo anexo complementario tiene el objetivo de suministrar la información de los ingresos de gobierno ajustada al año calendario y no por periodo fiscal debido a la decisión no. 51 de la Comisión Nacional EITI-RD que daba la instrucción de realizar periodo del 2do Informe del EITI de año fiscal al año calendario.

1. Ingresos totales, entidades recaudadoras por año calendario

El cambio de periodo fiscal a periodo calendario implicó una reducción de DOP\$4 749 872 437 del valor de los ingresos totales recaudados por las diversas entidades de gobierno. Según la base de cálculo de periodo calendario 2016, el valor revisado de los ingresos del gobierno dominicano de las extractivas ascendió a DOP\$ 15 624 116 263.

La disminución se fundamenta en el cambio de montos percibidos la entidad de gobierno DGII al variar la base del cálculo a ingresos por flujo de caja en periodo calendario. Es decir, todos aquellos ingresos de los contribuyentes registrados en la categoría “Sector Minas y Canteras” que percibió la DGII entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Tabla 1

Recaudación total nacional sector minero

DOP\$, 2016 Valores por flujo de caja, periodo calendario

Entidad recaudadora	Vlr. Recaudo	% Materialidad entidad gobierno	Vlr. Recaudo empresas seleccionadas
DGII	15,591,440,101	99.79%	14,933,438,039
DGA	28,032,162	0.18%	28,032,162
DGM	3,900,000	0.02%	n.d.
MEM	744,000	0.00%	49,000
CORDE	n.d.		n.d.
Tesorería	n.d.		n.d.
Total	15,624,116,263		14,961,519,201
% selección empresas			95.76%

Datos suministrados por entidades de gobierno, calculos del consultor.

n.d: no disponible

Empresas seleccionadas por la CNEITI-RD (5 mineras metálicas).

En la tabla 2 se presenta de manera desglosada los ingresos revisados por flujo de caja, periodo calendario recaudados por la DGII en el 2016 por cada una de las categorías de recaudación y por los flujos seleccionados por la Comisión Nacional a incluir en el informe de cotejo del EITI-RD.

Tabla 2

Recaudación Sector Explotación Minas y Canteras, DGII
Año calendario 2016; flujos de caja, RD\$

IMPUESTO	Total Sector Explotación Minas y Canteras	Total Sector Metálico - 5 empresas seleccionadas por EITIRD	% Importancia de empresas metálicas por flujo - calculo propio	Otros contribuyentes. Calculo propio.	% Importancia de otros contribuyentes. Calculo propio.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	12,643,256,694.3	12,480,390,763.9	80.05%	162,865,930.3	1.04%
Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas	925,606,442.1	874,499,679.1	5.61%	51,106,763.05	0.33%
- Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	831,875,822.6	798,550,200.8	5.12%	33,325,621.76	0.21%
Otros	93,730,619.5				
Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones	10,954,532,589.3	10,859,448,431.1	69.65%	95,084,158.20	0.61%
- Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	2,511,828,527.8	2,416,744,369.6	15.50%	95,084,158.20	0.61%
- Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN)	8,428,260,595.7	8,428,260,595.7	54.06%	-	0.00%
Otros	14,443,465.8				
Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona	753,167,576.2	746,442,653.8	4.79%	6,724,922.41	0.04%
- Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior	199,816,779.1	198,001,832.4	1.27%	1,814,946.72	0.01%
Otros	553,350,797.1				
Accesorios Sobre los Impuestos a los Ingresos	9,950,086.7	0.0	0.00%	9,950,086.67	0.06%
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	94,607,945.7	4,814,488.6	0.03%	89,793,457.1	0.58%
IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS	613,250,102.8	208,064,915.4	1.33%	405,185,187.4	2.60%
INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN	1,990.0	720.0	0.00%	1,270.0	0.00%
OTROS INGRESOS	2,240,323,368.6	2,240,167,151.5	14.37%	156,217.0	0.00%
- Regalía Neta de Fundación Minera (RNF)	2,240,137,535.7	2,240,137,535.7	14.37%	-	0.00%
- Permisos para Explotar Yacimientos Mineros (Leyes 146-71 Y 173)	76,870.4		0.00%	76,870.39	0.00%
Otros	108,962.48				
Total DGII	15,591,440,101.3	14,933,438,039.5	95.78%	658,002,061.9	4.22%

Nota: Datos generados al 16 de marzo de 2018. Los mismos corresponden al listado remitido de contribuyentes activos en el registro de la DGII en la categoría "Minas y Canteras" a dicha fecha, bajo la actividad de Explotación de Minas y Canteras. Las empresas metálicas son: Barrick PVDC, Envirogold Las Lagunas, CORMIDOM, Dovemco y Falcondo. No incluye fondos de terceros ni cobros por servicios. Se debe observar que la categoría "Minas y Canteras" consta de 595 contribuyentes registrados y activos en el periodo de estudio; esta lista no es equivalente a la lista de titulares de concesiones de explotación minera de la Dirección General de Minería.

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, Departamento de Recaudación, Gerencia de Grandes Contribuyentes. Sumatoria revisada por el consultor en diciembre 2018 debido a observación del Administrador Independiente.

Elaboración propia. Fuente: DGII (Departamento Grandes contribuyentes)
Revisado, diciembre 2018

2. Observaciones resultantes

En la revisión al alcance del segundo informe EITI-RD se observa que aún queda pendiente para que el Administrador Independiente confirme si hubo algún monto o valor recaudado por CORDE y por la Tesorería.

Para los efectos de la revisión de ingresos por flujo de caja año calendario realizada, se mantiene una población de análisis basada en el registro de la DGII según la categoría sectorial "Minas y Canteras"; la cual no necesariamente se corresponde a todos los actores con concesiones de explotación, por régimen concesional o contractual. Se mantiene la recomendación de realizar una depuración de datos y confirmar cualquier variación a la información suministrada por un universo de actores privados para confirmar la materialidad/inmaterialidad de empresas excluidas.

Esta revisión permitió confirmar que, de la DGII, el mayor recaudador en el sector minero dominicano, se excluye únicamente un (1) flujo representando el 2,45% del ingreso de la entidad de gobierno. El flujo excluido es el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS), el cual es pagado por las empresas mineras en nombre de terceros contribuyentes. También se confirmó que todos los otros flujos que no se incluyen en el informe de cotejo del EITI-RD son menores al 1% de la recaudación de la entidad gubernamental.